



Formación del  
Profesorado

# ANFAP

Asociación Nacional para la Formación y Asesoramiento  
de los Profesionales

## LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA



[www.magister.com](http://www.magister.com)

[info@magister.com](mailto:info@magister.com)

**902 99 55 98**

**ANDALUCÍA - ARAGÓN - ASTURIAS - BALEARES  
CANARIAS - CANTABRIA - C. MANCHA - C. LEÓN  
CATALUÑA - EXTREMADURA - GALICIA - LA RIOJA  
MADRID - CEUTA-MELILLA - MURCIA - NAVARRA  
PAÍS VASCO - C. VALENCIANA**



# LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

## DESTINATARIOS

- Profesores de Infantil y Primaria de todas las especialidades.
- Profesores de Educación Secundaria de todas las especialidades
- Profesores de la Especialidad de Orientación Educativa.
- Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad.
- Personas interesadas en la docencia.

## DURACIÓN Y MODALIDAD

- 100% A Distancia. Metodología On-line.
- 130 horas. 13 Créditos

## DIRECCIÓN CENTRO DE REFERENCIA

MAGISTER. Gta. Cuatro Caminos 6, 28020, Madrid

Teléfono: 902 99 55 98

## OBJETIVOS DEL CURSO

- Identificar los principios normativos y de organización institucional en la atención a la diversidad en la Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Sintetizar los principios y parámetros fundamentales de la conceptualización de la atención a la diversidad en el marco normativo propuesto por la LOE y sus modificaciones a través de LOMCE.
- Elaborar propuestas de trabajo que favorezcan el desarrollo de medidas de atención a la diversidad que han de contemplarse en los documentos a nivel de centro.
- Elaborar propuestas de trabajo que favorezcan el diseño de medidas de atención a la diversidad que han de recogerse en las programaciones de aula.
- Elaborar propuestas de trabajo que contribuyan al desarrollo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

## METODOLOGÍA

- Estrategias expositivas (en introducción y síntesis). Técnicas:  
Ejercicios prácticos.  
Estudio de casos.
  
- Estrategias indagatorias. Técnicas:  
Análisis (subrayado lineal y de realce).  
Síntesis (resúmenes, esquemas).  
Cuestiones planteadas al tutor.  
Diálogos y debates en el chat.  
Foros, encuentros.

## CRITERIOS Y TÉCNICAS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que concretan los objetivos son los siguientes:

Enumerar los principios y aspectos de la atención a la diversidad propuestos en LOE y modificaciones a través de LOMCE.

Reconocer las medidas de atención a la diversidad establecidas en la normativa de enseñanzas mínimas.

Señalar la relación existente entre los elementos de la atención a la diversidad de una propuesta normativa y su desarrollo en el centro, en el aula y a nivel individual.

Identificar los documentos de atención a la diversidad a nivel de centro y aula, y los elementos básicos en los que ha de reflejarse dicha atención.

Diseñar propuestas que materialicen la atención a la diversidad en las programaciones de aula.

Diseñar propuestas que materialicen la atención a la diversidad a nivel individual en función de las necesidades de cada alumno.

Las técnicas de evaluación propuestas son:

1. Observación y registro de asistencia y participación en las sesiones on-line.
2. Test de evaluación que permita comprobar la asimilación por parte del alumno de los contenidos tratados en los distintos módulos.
3. Ejercicios prácticos que muestren la aplicación de los contenidos tratados a situaciones didácticas concretas.
4. Estudio de casos que permitan constatar la capacidad de valoración del alumno respecto a la resolución de cuestiones prácticas.
5. Tareas en las que el alumno mostrará su capacidad para aplicar los conocimientos que ha recibido durante la realización del curso correspondiente a su situación docente concreta.

## TAREAS QUE SE EVALUARÁN EN EL CURSO:

---

Para superar el curso se puede optar por:

- **Realizar los test de evaluación** que aparecen en la plataforma superando más del 60% de la nota. Los tests o cuestiones de Autoevaluación representan una forma cómoda y rápida de valorar la correcta asimilación de los conocimientos.
- **Realizar al menos una de las tareas de desarrollo que encontrarás en el manual del curso.**  
Cada Tarea será evaluada como Apto o no Apto y adicionalmente se darán unos comentarios escritos por parte del tutor. Podrá aparecer una calificación numérica donde el 100% sería la máxima puntuación.

### TAREA 1. EJERCICIO PRÁCTICO

Desarrolla su labor en un centro (puede elegir entre un centro en el que se imparte Educación Infantil y Primaria, o en un centro de Secundaria). En un grupo de alumnos hay escolarizados: un alumno con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, y dos alumnos que se incorporan por primera vez al sistema educativo español, uno procedente de Rumania y otro de Bolivia.

- a. ¿Qué medidas organizativas propondría adoptar a nivel de aula para ofrecer una respuesta educativa ajustada al alumnado?
- b. ¿Qué medidas curriculares se pueden adoptar a nivel de aula para dar respuesta a las necesidades de todos los alumnos?

(Extensión aproximada: 1/2 página)

*Orientaciones:* Consultar el apartado medidas de atención a la diversidad adoptadas en el aula del presente módulo. Responda estableciendo y justificando tres o cuatro ejemplos concretos, para el caso propuesto, de cada uno de los tipos de medidas organizativas. Justifica las medidas curriculares a adoptar a nivel de aula: objetivos y contenidos, metodología, evaluación (proponga un par de ejemplos respecto a objetivos, contenidos, evaluación) y modos de trabajo.

## TAREAS OPCIONALES

### TAREA 2

Tomando como referencia la ficha de atención a la diversidad propuesta, respecto al alumno con necesidades educativas especiales asociadas a trastorno por déficit de atención con hiperactividad, que encontrará en el anexo, plantee los recursos (siguiendo la misma estructura que la presentada) para dar respuesta a este alumno en el área de lengua castellana y literatura, donde presenta desfase curricular.

(Extensión aproximada: 1/2 página)

*Orientaciones:* Consultar el práctico presentado en el anexo y los contenidos teóricos del módulo IV respecto a los tipos de adaptaciones curriculares. Toma como referencia respecto al área de lengua castellana y literatura el siguiente nivel de competencia curricular: reconoce e identifica las vocales; realiza la grafía de las vocales; utiliza un vocabulario muy sencillo referido a personas, acciones, objetos y cualidades de su entorno próximo; produce frases sencillas; comprende las intenciones comunicativas de adultos y de otros niños en distintas situaciones; sigue órdenes que contienen dos verbos.

### TAREA 3

La extensión del proyecto final debe ser de entre dos y cuatro páginas

#### **Enunciado:**

Está usted trabajando en un centro (puede elegir entre un centro en el que se imparte educación Infantil y Primaria o un centro de Educación Secundaria) que escolariza alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Elija una etapa (infantil, primaria o secundaria) y un alumno con necesidades educativas especiales (física, psíquica o sensorial). Ante tal situación:

- a. Describa las características del alumno.
- b. Establezca su nivel de competencia curricular.
- c. Identifique qué medidas de atención a la diversidad se han de adoptar a nivel de centro que contemplen, entre otros, a este alumno.
- d. Identifique qué medidas deben recogerse en la programación de aula.
- e. Establezca qué tipo de adaptaciones precisa el alumno, en qué áreas y ponga ejemplos concretos.

---

## CONTENIDOS

---

### **MÓDULO I. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL PROCESO EDUCATIVO DE INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.**

Concepto de atención a la diversidad.

La escuela inclusiva.

Principios.

### **MÓDULO II. TRATAMIENTO NORMATIVO DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

2.1. La atención a la diversidad en el marco de la LOE y modificaciones a través de LOMCE.

2.2 La atención a la diversidad en los nuevos programas del currículo.

2.2.1. La atención a la diversidad en el Real Decreto de enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil.

2.2.2. La atención a la diversidad en el Real Decreto de enseñanzas mínimas de la educación primaria.

2.2.3. La atención a la diversidad en el Real Decreto de enseñanzas mínimas de la educación secundaria obligatoria.

### **MÓDULO III. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS.**

3.1. Medidas de atención a la diversidad adoptadas en el centro.

3.2. Plan de Atención a la Diversidad.

3.2.1. Plan de Atención a la diversidad en educación Infantil y Primaria

3.2.2. Plan de atención a la diversidad en educación secundaria .

3.3. Medidas de atención a la diversidad adoptadas en el aula.



## **MÓDULO IV. LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS.**

- 4.1. Alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
- 4.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales.
- 4.3. Alumnos con integración tardía en el sistema educativo español.
- 4.4. Compensación de las desigualdades en educación.

### **ANEXO**

Ejemplificaciones de la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

### **TEST DE EVALUACIÓN**

### **TAREAS**

### **BIBLIOGRAFÍA**

# MÓDULO I

---

## LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL PROCESO EDUCATIVO DE INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

---

### 1.1. Concepto de atención a la diversidad

La universalización de la educación obligatoria en países desarrollados supuso una gran conquista vinculada a la lucha por la materialización de los derechos humanos. No obstante, hoy en día, la sociedad no se conforma con una educación para todos, sino que exige una educación de calidad para todos.

Desde esta filosofía surge la atención a la diversidad como principio que parte del reconocimiento de las diferencias que presentan los alumnos en el proceso de aprendizaje, donde inciden tanto factores personales como ambientales. A continuación, destacamos algunos posibles factores:

Factores personales de diversidad:

Intereses: evolucionan a medida que los alumnos se desarrollan y avanzan en su proceso de aprendizaje (intereses de adquisición de experiencias perceptivas, lúdicas...), de organización y valoración (intereses naturales, éticos y sociales, sexuales...).

Motivaciones: mecanismos que se activan por la acción de factores intrínsecos (consolidar destrezas, incrementar su competencia, satisfacer su curiosidad...), en relación con la valoración social (aprobación familiar, de profesores, compañeros,...), que se dirigen a la consecución de recompensas externas y concretas (premios, alabanzas, oportunidades profesionales...).

Estilos cognitivos:  
dependencia/independencia,  
reflexividad/impulsividad,  
simplicidad/complexidad,  
flexibilidad/rigidez.

Capacidades:  
sensoriales y motrices,  
cognitivas,  
comunicativo-lingüísticas,  
socioafectivas.

### **Ritmos de aprendizaje.**

➤ Factores ambientales:

Recursos sociales, culturales, materiales y técnicos.

Actitud de la familia con respecto a las características personales del alumno.

Interacción con los adultos.

Estimulación recibida.

El reconocimiento de las diferencias que manifiestan los alumnos exige, a su vez, la oferta de una respuesta educativa igualmente diferenciada.

Así, la atención a la diversidad constituye el principio regulador de la acción educativa que parte del reconocimiento de las diferencias manifestadas por los sujetos que aprenden y que se compromete a ofertar una atención formativa ajustada a las necesidades educativas detectadas.

El sistema educativo tradicional configurado según el modelo instructivo y de transmisión, no daba cabida a las diferencias individuales. Por ello, es necesario avanzar hacia un modelo educativo en el que todos puedan ser atendidos educativamente en el espacio menos restrictivo posible, es decir, a un *modelo educativo de promoción y desarrollo* como proponen Muñoz y Maruny (1993).

Nuestro sistema educativo adopta un modelo de educación “en y para la diversidad”, que se caracteriza como proponen Sánchez Palomino y Torres González (2002), por asumir los siguientes postulados:

- Asume como punto de partida el hecho diferencial humano.
- Establece como elemento de riqueza y progreso el respeto a la diversidad.
- La diversidad se refiere a los distintos modos y ritmos de aprendizaje, es decir, a la capacidad para aprender.
- Busca la autonomía, al fundamentarse en las competencias del sujeto.
- Analiza los procesos de aprendizaje en desarrollo, o lo que es lo mismo, la inteligencia dinámica.
- Busca estrategias de enseñanza y de aprendizaje cooperativas.
- Considera al alumno reconstructor de su propio conocimiento.
- Asume necesidades educativas diversas que hay que contextualizar, secuenciar y temporalizar.
- Necesita un currículo que se adapte a las diferencias, es decir, que sea abierto, flexible, dinámico.
- Se sitúa en las coordenadas de una educación inclusiva, que es aquella que no necesita integrar, pues no segrega.
- Aboga por una cultura solidaria y democrática.

Este modelo exige un nuevo planteamiento de escuela, abierta a la diversidad, para todos, y flexible capaz de responder a las diferencias que nos manifiestan los alumnos.

## **1.2. La escuela inclusiva**

La nueva escuela es, por tanto, una escuela abierta a la diversidad, una escuela para todos; capaz de adecuar sus recursos y sus formas de enseñar para responder a todos aquellos alumnos que requieren una intervención diferencial, de manera transitoria o permanente.

Una escuela para la igualdad de oportunidades, que como indica Gortazar (en Marchesi, Coll y Palacios, 1992):

*“Se caracteriza por su voluntad de hacer posible una educación común e individualizada mediante la oferta de opciones plurales y diversas en un mismo marco escolar”.*

Reto que supone conciliar los principios de igualdad y diversidad. Igualdad no es ofrecer a todos lo mismo, sino a cada uno lo que necesita. Desde esta perspectiva, es entendida desde la diversidad, es decir, como desarrollo de las potencialidades educativas a través de una oferta plural.

La actual Ley de Educación establece los recursos precisos para ofrecer una atención educativa diferente a la ordinaria a aquellos alumnos que presenten alguna necesidad específica de apoyo educativo con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración. Constituye pues, una apuesta decidida hacia la inclusión escolar.

Fortes Ramírez (1994) definió la integración escolar como:

*“Proceso ideológico, político y técnico que pretende posibilitar e incrementar la participación democrática de los niños/as con necesidades educativas especiales y sus familias en la cultura del centro y del aula eliminando los obstáculos que impidan un acceso al currículum ordinario en las escuelas.”*

En la actualidad, autores como Ainscow (1998-2006) y Sánchez Palomino (2002), destacan que se está produciendo un avance desde la idea de “integración” hacia la noción de “inclusión”. Las “Escuelas Inclusivas” son escuelas para todos, que no realizan ningún tipo de categorización ni discriminación. Desde ellas se enfoca la diversidad como un valor enriquecedor y defienden que las dificultades de aprendizaje que los alumnos pueden presentar están relacionadas directamente con la forma en que las escuelas están organizadas. Por este motivo, es necesario transformar los centros educativos como institución para lograr una educación de calidad para todos.

Booth y Ainscow (1998) señalan que:

*“La idea de inclusión implica aquellos procesos que llevan a incrementar la participación de los estudiantes, y reducir su exclusión del currículo común, la cultura y la comunidad”.*

En definitiva, *una escuela inclusiva*, como la define Ainscow (2001), se caracteriza básicamente por:

- No ejercer la discriminación, al tratarse de una escuela para todos.
- Considerar las diferencias como aspectos enriquecedores del grupo.
- Incrementar la participación de los alumnos.
- Adoptar la flexibilidad curricular para garantizar una respuesta adecuada a las diferencias.
- Perseguir una educación de calidad.

Tomando como referencia a Sánchez Palomino y Torres González (2002), podemos destacar otras características de la escuela inclusiva:

- *“Se fundamenta en el principio de normalización.*
- *Supera el discurso de la integración, al diversificar la respuesta.*
- *Utiliza un currículum único para dar respuesta a la diversidad de los alumnos.*
- *Utiliza la flexibilidad curricular.*
- *Respeto los ritmos de aprendizaje.*
- *Toma como marco de referencia la escuela común.*
- *Potencia el trabajo cooperativo entre los profesionales y como estrategia docente.*
- *Asume la diversidad como valor humano.”*

La escuela inclusiva se sustenta en varios pilares, basándonos en Booth (2000), Ainscow (2001) y Susinos (2005), concretamente en los siguientes:

- La inclusión es un proceso, un plan abierto, una búsqueda interminable, no un estado.
- Conlleva la participación de todos los miembros de la escuela (profesores, alumnos, padres y todo el personal del centro).
- La inclusión presta una especial atención a los grupos o individuos con mayor riesgo de exclusión, lo cual incluye a los alumnos con necesidades educativas especiales, pero no se limita a ellos.
- Es una propuesta de modificación de las culturas, las políticas y las prácticas de las escuelas.
- Fomenta las relaciones escuela y sociedad, es un camino hacia la sociedad inclusiva.

El modelo inclusivo es un planteamiento más radical que el modelo integrador, al fundamentarse como señalan Sánchez Palomino y Torres González (2002), en la idea de que *“no es necesario integrar si previamente no existe la segregación.”*

Según Gross (2004), la principal diferencia entre integración e inclusión consiste en que la primera pretende incorporar a los alumnos con discapacidad a los centros educativos que según sus condiciones puedan atenderlos, mientras que la segunda, procura adaptar sistemas y estructuras para dar respuesta a sus necesidades. Lo que supone:

- Adaptar el currículo.
- Acomodar el edificio.
- Modificar las actitudes y valores.
- Ajustar el lenguaje e incorporar nuevas formas de comunicación.
- Ofrecer diversidad de materiales y adaptarlos.
- Introducir modelos pertinentes que posibilitarán pasar de la integración a la auténtica inclusión.

En un esfuerzo de síntesis, Susinos (2005) identifica la inclusión como:

*“...un modelo teórico y práctico de alcance mundial que defiende la necesidad de promover el cambio en las escuelas de forma que éstas se conviertan en escuelas para todos, escuelas en las que todos puedan participar y sean recibidos como miembros valiosos de las mismas. Aunque el origen del movimiento inclusivo se sitúa en el marco de la Educación Especial en los países anglosajones, todas sus propuestas exceden al ámbito de las denominadas necesidades educativas especiales y defienden que la mejora de la escuela ha de contemplar la necesidad de incluir a todos los miembros de la comunidad escolar.”*

### **1.3. Principios**

Si aceptamos el derecho de todos los alumnos a la educación, entonces es la escuela la que tiene que adaptarse a todos los ellos y nunca los alumnos a la escuela.

En palabras de López Urquizar (en Sánchez y Torres, 1997), la *igualdad de oportunidades* se puede considerar como la unidad de acogida a todos los alumnos sin distinción de ningún tipo (sexo, edad, religión, procedencia, niveles culturales o económicos, limitaciones físicas o psíquicas, etc.), es decir, pretende que la escuela garantice el derecho a la educación que tienen todos los individuos de una sociedad. Al mismo tiempo, ésta debe proveer medidas educativas que posibiliten al alumno, cuando acaba la educación obligatoria, la competencia y formación necesaria para desenvolverse de manera adecuada en la vida.

Como correlato a la igualdad de oportunidades se presenta la consideración de *diversidad*, es decir, si en nuestros centros escolares han de recibir una educación adecuada todos los individuos sin excepción, es imperativo arbitrar los mecanismos necesarios (metodológicos, estratégicos y organizativos) que permitan atender a todos y a cada uno de los sujetos de acuerdo con sus características personales y sus ritmos de evolución y aprendizaje. Es necesaria una escuela que desde su proyección social acepte la diversidad como uno de los grandes valores educativos.



Igualdad de oportunidades y diversidad no constituyen principios antagónicos, sino complementarios. La educación debe asumir el compromiso de dar una respuesta a la complejidad de intereses, problemas y necesidades que se dan en la realidad educativa. Esta perspectiva está fecundada en la medida en que contribuya a compensar desigualdades y a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades en educación.

El sistema educativo y la escuela de manera concreta, durante la educación obligatoria deben buscar el equilibrio entre una educación básica y común para todos los alumnos, no segregadora, que hace posible el principio de igualdad de oportunidades y la respuesta a las necesidades educativas de todos los alumnos.

La diversidad respecto a diversos factores (intereses, motivaciones, actitudes, capacidades, necesidades) es un hecho. Hallar una respuesta apropiada a tal situación, es una realidad. La atención educativa apropiada será siempre compleja como dice Marchesi (2000):

*“Siempre difícil equilibrio entre diversidad e igualdad...este necesario equilibrio debe tener presente las tensiones que inevitablemente se producen entre ambos polos y ha de salir al paso de las consecuencias negativas que puedan producirse”.*

La articulación de ambos principios es posible mediante una oferta de enseñanza diversificada y la consideración de la escuela como agente de cambio.

La educación en y para la diversidad debe asumir y desarrollar, basándonos en Sánchez Palomino y Torres González (2002), los siguientes principios:

- Igualdad de oportunidades.
- No discriminación.
- Cooperación.
- Compromiso con las necesidades y problemas.
- Comprensividad.

Adaptación.  
Flexibilidad.  
Autonomía.

Principios que caracterizan el actual modelo educativo enmarcado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y sus modificaciones a través de Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). La diversidad de intereses, capacidades, motivaciones y, en definitiva, necesidades educativas es un hecho. Configurar una respuesta educativa apropiada habrá de ser un principio de fundamentación esencial.



### **RECUERDA:**

Los pilares de la escuela inclusiva basándonos en Booth (2000), Ainscow (2001) y Susinos (2005) son los siguientes:

- Es un proceso, un plan abierto.
- Conlleva la participación de todos los miembros de la escuela.
- Presta especial atención a los grupos o individuos con mayor riesgo de exclusión, lo cual incluye a los alumnos con necesidades educativas especiales, pero no se limita a ellos.
- Es una propuesta de modificación de las culturas, las políticas y las prácticas de las escuelas.
- Fomenta las relaciones escuela y sociedad, es un camino hacia la sociedad inclusiva.

La escuela inclusiva asume los siguientes principios:

- Igualdad de oportunidades.
- No discriminación.
- Cooperación.
- Compromiso con las necesidades y problemas.
- Comprensividad.
- Adaptación.
- Flexibilidad.
- Autonomía.

## MÓDULO II

---

### TRATAMIENTO NORMATIVO DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

---

#### 2.1. La atención a la diversidad en el marco de la LOE

La atención a la diversidad es abordada tanto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) como en Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, a lo largo de su desarrollo.

En el *Preámbulo* de ambos textos son varias las ocasiones en las que hace referencia a la atención a la diversidad:

*“El servicio público de la educación considera ésta como un servicio esencial de la comunidad, que debe hacer que la educación escolar sea asequible a todos, sin distinción de ninguna clase, en condiciones de igualdad de oportunidades, con garantía de regularidad y continuidad y adaptada progresivamente a los cambios sociales.”*

*“En los comienzos del siglo XXI, la sociedad española tiene la convicción de que es necesario mejorar la calidad de la educación, pero también de que ese beneficio debe llegar a todos los jóvenes, sin exclusiones.”*

*“El reconocimiento de la diversidad entre alumno o alumna en sus habilidades y expectativas es el primer paso hacia el desarrollo de una estructura educativa que contemple diferentes trayectorias”.*

*“Hoy en día se considera que la calidad y la equidad son dos principios indisolubles. Algunas evaluaciones internacionales recientes han puesto claramente de manifiesto que es posible combinar calidad y equidad y que no deben considerarse objetivos contrapuestos.”*

Es en el preámbulo donde se recogen los principios fundamentales que presiden a LOE y LOMCE. A continuación destacamos dos de ellos:

*“El primero consiste en la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo. Se trata de conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales para los que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades. Al mismo tiempo, se les debe garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios, tanto al alumnado que lo requiera como a los centros en los que están escolarizados. En suma, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.”*

*“El segundo principio consiste en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir este objetivo tan ambicioso. La combinación de calidad y equidad que implica el principio anterior exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido.”*

*“Resulta, pues, necesario atender a la diversidad del alumnado y contribuir de manera equitativa a los nuevos retos y las dificultades que esa diversidad genera.”*

*“La exigencia que se le plantea (a los centros docentes) de proporcionar una educación de calidad a todo el alumnado, teniendo al mismo tiempo en cuenta la diversidad de sus intereses, características y situaciones personales, obliga a reconocerle una capacidad de decisión que afecta tanto a su organización como a su modo de funcionamiento.”*

Igualmente, en el preámbulo de la LOE se establece:

*“El título Preliminar comienza con un capítulo dedicado a los principios y fines de la educación, que constituyen los elementos centrales en torno a los cuales debe organizarse el conjunto del sistema educativo. En un lugar destacado aparece formulado el principio fundamental de la calidad de la educación para todo el alumnado, en condiciones de equidad y con garantía de igualdad de oportunidades.”*

*“La atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.”*

En su título I se establece la ordenación de las enseñanzas y sus etapas.

Respecto a la etapa primaria destaca que *“se pone el énfasis en la atención a la diversidad del alumnado y en la prevención de las dificultades de aprendizaje.”*

En relación a la educación secundaria obligatoria establece que *“debe combinar el principio de una educación común con la atención a la diversidad del alumnado, permitiendo a los centros la adopción de las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado”,* de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica.

A fin de garantizar la equidad, el título II aborda los grupos de alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y establece los recursos precisos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración. Se incluye concretamente en este título el tratamiento educativo de las alumnas y alumnos que requieren determinados apoyos y atenciones específicas derivadas de circunstancias sociales, de discapacidad física, psíquica o sensorial o que manifiesten trastornos graves de conducta. El sistema educativo español ha realizado grandes avances en este ámbito en las últimas décadas, que resulta necesario continuar impulsando. También precisan un tratamiento específico los alumnos con altas capacidades intelectuales y los que se han integrado tarde en el sistema educativo español. En este sentido, la LOMCE incorpora un nuevo perfil de alumno con dificultades específicas de aprendizaje.

*“La adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se*

*contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como medida que corresponde a las necesidades de unos pocos”.*

La LOE en su *TÍTULO PRELIMINAR, CAPÍTULO I, Principios y fines de la educación, Artículo 1.Principios*, establece que el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentados en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en una serie de principios, entre los que destacamos por su vinculación con la atención a la diversidad los siguientes:

- La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La equidad, garantizando la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

La LOMCE, modifica la redacción de los párrafos b), k) y l) de LOE en artículo 1, y se añaden nuevos párrafos h bis) y q) al artículo 1 en los siguientes términos:

«b) *La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.*

Dentro de su *TÍTULO I Las Enseñanzas y su Ordenación*, la LOE dedica su *CAPÍTULO II a la Educación primaria*, y en su *Artículo 1* establece los *Principios pedagógicos*:

En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

La LOMCE incorpora una modificación este artículo 16 de LOE, con la siguiente redacción: *“La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria”.*

El *CAPÍTULO III* de la LOE hace mención a la *Educación Secundaria Obligatoria*, donde en su *Artículo 26* establece los *Principios pedagógicos*:

Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

Corresponde a las Administraciones educativas regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos de alta capacidad intelectual y aquellos que tengan algún tipo de discapacidad.

Nuevamente, la LOMCE añade un apartado 6 al artículo 26 de LOE con la siguiente redacción: *“En el proceso de aprendizaje de lengua extranjera, la lengua castellana o la lengua cooficial sólo se utilizarán como apoyo. Se priorizarán la comprensión y expresión oral. Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para aminorar las calificaciones obtenidas”.*

Los *Programas de diversificación curricular* son abordados en el *Artículo 27 de la LOE*:

- 1. En la definición de las enseñanzas mínimas de la etapa se incluirán las condiciones básicas para establecer las diversificaciones del currículo desde tercer curso de educación secundaria obligatoria, para el alumno que lo requiera tras la oportuna evaluación. En este supuesto, los objetivos de la etapa se alcanzarán con una metodología específica a través de una organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general.*
- 2. Los alumnos que una vez cursado segundo no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en secundaria, podrán incorporarse a un programa de diversificación curricular, tras la oportuna evaluación.*
- 3. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

En este caso, las modificaciones establecidas por LOMCE son significativas en cuanto a la denominación de estos programas, concretamente el artículo 27 de LOE queda redactado de la siguiente manera:



### *Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento*

El Gobierno definirá las condiciones básicas para establecer los requisitos de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollarán a partir de 2º curso de la Educación Secundaria Obligatoria. En este supuesto, se utilizará una metodología específica a través de una organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o tutores legales la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar al tercero. El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto.

Aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

Las Administraciones educativas garantizarán al alumnado con discapacidad que participe en estos programas con la disposición de los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado en el Sistema Educativo Español.

En 2006, la LOE estableció los *Programas de cualificación profesional inicial (PCPI)*, para el alumnado mayor de 16 años (excepcionalmente 15) que no hubiera obtenido el título de Graduado en educación secundaria obligatoria. Su objetivo era que todos los alumnos alcanzaran las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como que tuvieran la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y ampliaran sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas. Se organizaban en módulos específicos, en formativos de carácter general y de carácter voluntario, que permitían obtener el título de graduado en ESO.

La LOMCE sustituye estos programas por los ciclos de Formación Profesional Básica, los cuales tienen los mismos objetivos que el resto de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, y contribuirán, además, a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente. Los requisitos para acceder a los mismos son los siguientes:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica,

Los aspectos específicos de los ciclos de Formación Profesional Básica se regulan por el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Duran dos cursos académicos y se estructuran en:

- a) Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

b) Módulos asociados a los bloques comunes establecidos en la Ley, que garantizarán la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente:

b.1. Módulos de Comunicación y Sociedad (I y II).

b.2. Módulo de Ciencias Aplicadas (I y II).

c) Módulo de formación en centros de trabajo.

El primer curso de los ciclos de Formación Básica se implantará en 2014-15, mientras que el segundo curso lo hará en 2015-16.

En cuanto a la atención a la diversidad, el artículo 13 del Real Decreto 127/2014 establece lo siguiente:

*1. La Formación Profesional Básica se organiza de acuerdo con el principio de atención a la diversidad de los alumnos y las alumnas y su carácter de oferta obligatoria.*

Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas de los alumnos y las alumnas y a la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales del título, y responderá al derecho a una educación inclusiva que les permita alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente, según lo establecido en la normativa vigente en materia de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

*2. Las Administraciones educativas promoverán medidas metodológicas de atención a la diversidad que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características de los alumnos y las alumnas, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.*

La LOE dedica su **TÍTULO II** a la *Equidad en la Educación* y su **CAPÍTULO I** al *Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo*.

En el *Artículo 71* establece los *Principios*:

1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.
2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
3. Las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos personales precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se registrará por los principios de normalización e inclusión.
4. Corresponde a las Administraciones educativas garantizar la escolarización, regular y asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado. Igualmente les corresponde adoptar las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

Los *Recursos* son abordados en el *Artículo 72*:

Para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior, las Administraciones educativas dispondrán del profesorado de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado.

Corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado. Los criterios para determinar estas dotaciones serán los mismos para los centros públicos y privados concertados.

Los centros contarán con la debida organización escolar y realizarán las adaptaciones y diversificaciones curriculares precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos.

Las Administraciones educativas promoverán la formación del profesorado y de otros profesionales relacionada con el tratamiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones, para facilitar la escolarización y una mejor incorporación de este alumnado al centro educativo.

En su *TÍTULO II Equidad en la Educación, CAPÍTULO I Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo*, dedica:

- Sección primera al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
- Sección segunda al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Sección tercera al alumnado con integración tardía en el sistema educativo español.

#### *SECCIÓN PRIMERA: ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.*

En el *Artículo 73. Ámbito*, establece que se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

*El Artículo 74* está dirigido a la *Escolarización* y en él se regula:

1. La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario. La escolarización de este alumnado en unidades o centros de educación especial, que podrá extenderse hasta los veintiún años, sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.
2. La identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará, lo más tempranamente posible, por personal con la debida cualificación y en los términos que determinen las Administraciones educativas.
3. Al finalizar cada curso se evaluarán los resultados conseguidos por cada uno de los alumnos en función de los objetivos propuestos a partir de la valoración inicial. Dicha evaluación permitirá proporcionarles la orientación adecuada y modificar al plan de actuación así como la modalidad de escolarización, de modo que pueda favorecerse, siempre que sea posible, el acceso del alumnado a un régimen de mayor integración.
4. Corresponde a las Administraciones educativas promover la escolarización en la educación infantil del alumnado que presente necesidades educativas especiales y desarrollar programas para su adecuada escolarización en los centros de educación primaria y secundaria obligatoria.
5. Corresponde asimismo a las Administraciones educativas, favorecer que el alumnado con necesidades educativas especiales puedan continuar su escolarización de manera adecuada en las enseñanzas postobligatorias, así como adaptar las condiciones de realización de las pruebas establecidas en esta Ley para aquellas personas con discapacidad que así lo requieran.

En relación a la *Integración social y laboral* en su *Artículo 75* recoge:

1. Con la finalidad de facilitar la integración social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales que no pueda conseguir los objetivos de la educación obligatoria, las Administraciones públicas fomentarán ofertas formativas adaptadas a sus necesidades específicas.
2. Las Administraciones educativas establecerán una reserva de plazas en las enseñanzas de formación profesional para el alumnado con discapacidad.

#### *SECCIÓN SEGUNDA: ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.*

En el *Artículo 76, Ámbito* se establece que corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación adecuados a dichas necesidades.

*El Artículo 77* está dirigido a la *Escolarización* y en él regula:

El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las normas para flexibilizar la duración de cada una de las etapas del sistema educativo para los alumnos con altas capacidades intelectuales, con independencia de su edad.

#### *SECCIÓN TERCERA: ALUMNADO CON INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.*

*El Artículo 78* está dedicado a la *Escolarización*, y en él establece:

1. Corresponde a las Administraciones públicas favorecer la incorporación al sistema educativo de los alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español. Dicha incorporación se garantizará, en todo caso, en la edad de escolarización obligatoria.

2. Las Administraciones educativas garantizarán que la escolarización del alumnado que acceda de forma tardía al sistema educativo español se realice atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación.

Los *Programas específicos* para estos alumnos son regulados en el *Artículo 79*:

Corresponde a las Administraciones educativas desarrollar programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente.

El desarrollo de estos programas será, en todo caso, simultáneo a la escolarización de los alumnos en los grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje.

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para que los padres o tutores del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo reciban el asesoramiento necesario sobre los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo español.

La LOMCE incorpora algunas novedades a este articulado de LOE referido a Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Los apartados 1 y 2 del artículo 71 de LOE quedan redactados de la siguiente manera:

1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.



Las Administraciones educativas podrán establecer planes de centros prioritarios para apoyar especialmente a los centros que escolaricen alumnado en situación de desventaja social.

2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

El artículo 76 de LOE, queda redactado de la siguiente manera:

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

Se añade una sección cuarta dentro del capítulo I del título II de la LOE, y un artículo 79 bis con la siguiente redacción:

Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje

*Artículo 79 bis. Medidas de escolarización y atención.*

1. Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades.

2. La escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.
3. La identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de este alumnado se realizará de la forma más temprana posible, en los términos que determinen las Administraciones educativas.

Dentro de su *TÍTULO II Equidad en la Educación*, La LOE dedica su *CAPÍTULO II a la Compensación de las desigualdades en educación*.

En su *Artículo 80* establece los *Principios*:

1. Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.
2. Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.
3. Corresponde al Estado y a las Comunidades Autónomas, en sus respectivos ámbitos de competencia, fijar sus objetivos prioritarios de educación compensatoria.

El *Artículo 81* está dedicado a la *Escolarización*:

1. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar una actuación preventiva y compensatoria garantizando las condiciones más favorables para la escolarización, durante la etapa de educación infantil, de todos los niños cuyas condiciones personales supongan una desigualdad inicial para acceder a la educación básica y para progresar en los niveles posteriores.

2. Corresponde a las Administraciones educativas adoptar medidas singulares en aquellos centros escolares o zonas geográficas en las cuales resulte necesaria una intervención educativa compensatoria.
3. En la educación primaria, las Administraciones educativas garantizarán a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en su propio municipio o zona de escolarización establecida.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo I de este mismo título, las Administraciones educativas dotarán a los centros públicos y privados concertados de los recursos humanos y materiales necesarios para compensar las situaciones de los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria, debido a sus condiciones sociales.

La *Igualdad de oportunidades en el mundo rural* es abordada en el *Artículo 82*:

1. Las Administraciones educativas tendrán en cuenta el carácter particular de la escuela rural a fin de proporcionar los medios y sistemas organizativos necesarios para atender a sus necesidades específicas y garantizar la igualdad de oportunidades.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo anterior, en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto, las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado.

En el *Artículo 83* se regulan las *Becas y ayudas al estudio*:

1. Para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrán derecho a obtener becas y ayudas al estudio. En la enseñanza postobligatoria, las becas y ayudas al estudio tendrán en cuenta además el rendimiento escolar de los alumnos.

2. El Estado establecerá, con cargo a sus Presupuestos Generales, un sistema general de becas y ayudas al estudio, con el fin de que todas las personas, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación.
3. A estos efectos, el Gobierno regulará, con carácter básico, las modalidades y cuantías de las becas y ayudas al estudio a las que se refiere el apartado anterior, las condiciones económicas y académicas que hayan de reunir los candidatos, así como los supuestos de incompatibilidad, revocación, reintegro y cuantos requisitos sean precisos para asegurar la igualdad en el acceso a las citadas becas y ayudas, sin detrimento de las competencias normativas y de ejecución de las Comunidades Autónomas.
4. Con el fin de articular un sistema eficaz de verificación y control de las becas y ayudas concedidas, se establecerán los procedimientos necesarios de información, coordinación y cooperación entre las diferentes Administraciones educativas.

## **2.2. La atención a la diversidad en los nuevos programas del currículo**

### **2.2.1. La atención a la diversidad en el Real Decreto de enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil**

El *REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre*, por el que se establecen las *enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil*, dedica su *artículo 8* a la *Atención a la diversidad* y en él establece:

1. La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y niñas, dada la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y el proceso de maduración.
2. Las administraciones educativas establecerán procedimientos que permitan identificar aquellas características que puedan tener incidencia en la evolución escolar de los niños y niñas. Asimismo, facilitarán la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado.

3. Los centros adoptarán las medidas oportunas dirigidas al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo.
4. Los centros atenderán a los niños y niñas que presenten necesidades educativas especiales buscando la respuesta educativa que mejor se adapte a sus características y necesidades.

### **2.2.2. La atención a la diversidad en el Real Decreto de enseñanzas mínimas de la Educación Primaria**

El *REAL DECRETO 1513/2006, de 7 de diciembre*, por el que establecen las *enseñanzas mínimas de la Educación Primaria*, establece:

*“La intervención educativa contempla como principio la atención a un alumnado diverso, diversidad que se manifiesta tanto en las formas de aprender como en las características personales que condicionan el propio proceso de aprendizaje. Las medidas de atención que permitan garantizar una educación de calidad para todos los alumnos y las alumnas, lograr su éxito y responder a las distintas necesidades, se plantean de forma que se apliquen tan pronto como se detecten las dificultades.”*

Este Real Decreto dedica su *Artículo 13* a la *Atención a la diversidad* y en él regula:

La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, entendiendo que de este modo, se garantiza el desarrollo de todos ellos, a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.

Los mecanismos de refuerzo que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje, serán tanto organizativos como curriculares. Entre estas medidas podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo.

Para que el alumno con necesidad específica de apoyo educativo al que refiere el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, pueda alcanzar al máximo desarrollo de sus capacidades personales y los objetivos de la etapa, se establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren su adecuado progreso.

Las administraciones educativas, con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, establecerán los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precisen, a los que se refiere el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

Sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en el mismo ciclo, prevista en el artículo 20.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (*“En el supuesto de que un alumno no haya alcanzado las competencias básicas, podrá permanecer un curso más en el mismo ciclo. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la educación primaria y con un plan específico de refuerzo o recuperación de sus competencias básicas.”*). La escolarización de este alumnado en la etapa de Educación Primaria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo a los que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Cuando presente graves carencias en la lengua de escolarización del centro, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase, así como que le permita continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

La escolarización del alumno con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el personal con la debida cualificación y en los términos que determinen las administraciones educativas, se flexibilizarán, en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son éstas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

La LOMCE incorpora calendario de implantación, y establece el curso académico 2014/2015 como inicio para la implantación de currículos LOMCE en cursos primero, tercero y quinto de Educación Primaria. Actualmente, se ha publicado el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, que en su artículo 14 menciona;

*Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.*

1. Será de aplicación lo indicado en el capítulo II del título I de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, en los artículos 71 a 79 bis, al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Para que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que se refiere el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y los objetivos y competencias de la etapa, se establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren su adecuado progreso. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

2. Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades. La escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo. La identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de este alumnado se realizará de la forma más temprana posible, en los términos que determinen las Administraciones educativas.

3. Las Administraciones educativas establecerán las condiciones de accesibilidad y recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales y adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado. Las Administraciones educativas, con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, establecerán los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones significativas de los elementos del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precise. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación continua y la promoción tomarán como referente los elementos fijados en dichas adaptaciones. Sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en la etapa, prevista en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la escolarización de este alumnado en la etapa de Educación Primaria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.



4. Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades.

Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal, según el procedimiento y en los términos que determinen las Administraciones educativas, se flexibilizará en los términos que determine la normativa vigente; dicha flexibilización podrá incluir tanto la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores, como la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente, así como otras medidas. Se tendrá en consideración el ritmo y estilo de aprendizaje del alumnado que presenta altas capacidades intelectuales y del alumnado especialmente motivado por el aprendizaje.

5. La escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo a los que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

### **2.2.3. La atención a la diversidad en el Real Decreto de enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria**

El *REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre*, por el que se establecen las *enseñanzas mínimas* correspondientes a la *Educación Secundaria Obligatoria*, establece en su *Artículo 12*, la *Atención a la diversidad* y en él regula:

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

Las administraciones educativas regularán las diferentes medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado.

Entre estas medidas se contemplarán los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupo, la oferta de materias optativas, las medidas de refuerzo, las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los programas de diversificación curricular y otros programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La integración de materias en ámbitos, destinada a disminuir el número de profesores y profesoras que intervienen en un mismo grupo, deberá respetar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se integran, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta integración tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no así en las decisiones asociadas a la promoción.

Las administraciones educativas, con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, establecerán los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precisen, a los que se refiere el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La escolarización de estos alumnos en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título al que hace referencia el artículo 15 y sin menoscabo de lo dispuestos en el artículo 28.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El artículo 15 del *Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria*, por el que se regula el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria:

1. Los alumnos que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Con la implantación de la LOMCE, para la obtención del título será necesaria la superación de una evaluación final de la etapa. La primera de estas pruebas se celebrará en 2017, aunque todavía no tendrá efectos académicos.
2. Quienes superen todas las materias de la etapa obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos que hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente en tres, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa. Con la LOMCE, podrán presentarse a la prueba de evaluación final los alumnos que hayan superado todas las materias, o que tengan evaluación negativa en dos como máximo, siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
3. Los alumnos que cursen programas de diversificación curricular obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si superan todos los ámbitos y materias que integran el programa. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos que, habiendo superado los dos ámbitos, tengan evaluación negativa en una o dos

materias, y excepcionalmente en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa. Los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que establece la LOMCE, se desarrollan en segundo y tercero; los alumnos cursarán cuarto por la vía ordinaria.

4. Las administraciones educativas podrán establecer que quienes al finalizar la etapa no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y tengan la edad máxima a la que hace referencia el artículo 1.1 (*dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso*), dispongan durante los dos años siguientes de una convocatoria anual de pruebas para superar aquellas materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de éstas no sea superior a cinco.
5. Los alumnos que hayan cursado un programa de cualificación profesional inicial obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si han superado los módulos a los que hace referencia el artículo 30.3.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La LOMCE sustituye los programas de cualificación profesional inicial por los ciclos de formación profesional básica, que no contemplan dichos módulos voluntarios. Las personas que tengan un título de formación profesional básica podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria mediante la superación de la evaluación final de esta etapa.
6. Los alumnos que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título, recibirán un certificado de escolaridad en el que consten los años y materias cursados.

El *Artículo 28.6, Evaluación y promoción*, de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece “*el alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa.*”

*Cuando esta segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa (también en tercero, con la implantación de la LOMCE), se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el apartado 2 del art. 4. Excepcionalmente, un alumno podrá repetir una segunda vez en 4º curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa”.*

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias en la lengua de escolarización del centro, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más años, podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y les permitan continuar con aprovechamiento sus estudios.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el personal con la debida cualificación y en los términos que determinen las administraciones educativas, se flexibilizará, en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda participarse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo que establece el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En su *Artículo 13*, el *Real Decreto 1631/2006* regula los *Programas de diversificación curricular*, que siguen vigentes hasta la implantación de la LOMCE en Educación Secundaria Obligatoria (primero y tercero en 2015-16, segundo y cuarto en 2016-17).

1. En el marco que establezcan las administraciones educativas, los centros podrán organizar programas de diversificación curricular para el alumnado que, tras la oportuna evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. Podrán participar en estos programas los alumnos y las alumnas desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, podrán hacerlo quienes, una vez cursado segundo, no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en la etapa. En todo caso, su incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica y la intervención de la Administración educativa, en los términos que ésta establezca, y se realizará una vez oído el propio alumno y su familia.
3. Las Administraciones educativas establecerán el currículo de estos programas en el que se incluirán dos ámbitos específicos, uno de ellos con elementos formativos de carácter y social, y otro con elementos formativos de carácter científico-tecnológico y, al menos, tres materias de las establecidas para la etapa no contempladas en los ámbitos anteriores, que el alumnado cursará preferentemente en un grupo ordinario. Se podrá establecer además un ámbito de carácter práctico.  
El ámbito lingüístico y social incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Ciencias sociales, Geografía e Historia, Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura. El ámbito científico-tecnológico incluirá, al menos, los correspondientes a las materias de Matemáticas, Ciencias de la naturaleza y Tecnologías. Cuando la Lengua extranjera no se incluya en el ámbito lingüístico y social, deberá cursarse como una de las tres materias establecidas en el párrafo anterior. En el caso de incorporarse un ámbito de carácter práctico, podrá incluir los contenidos correspondientes a Tecnologías.

4. Cada programa de diversificación curricular deberá especificar la metodología, contenidos y criterios de evaluación que garanticen el logro de las competencias básicas, en el marco de lo establecido por las Administraciones educativas.
5. La evaluación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias básicas y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos del programa.
6. El alumnado que al finalizar el programa no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 1.1, podrá permanecer un año más en el programa.

En su *Artículo 14, Real Decreto 1631/2006* regula los *Programas de cualificación profesional inicial*. Como se indicaba anteriormente, la LOMCE ha sustituido estos programas por los ciclos de Formación Profesional Básica, cuyo primer curso comienza a implantarse en 2014-15.

En 2014-15 siguen vigentes los módulos voluntarios de los Programas de cualificación profesional inicial, cuya superación permite la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se organizan en torno a tres ámbitos: ámbito de comunicación, ámbito social y ámbito científico-tecnológico.

- El ámbito de comunicación incluirá los aspectos básicos del currículo, recogidos en el Anexo II del presente Real Decreto referidos a las materias de Lengua castellana y literatura y Primera lengua extranjera e incorporará, si la hubiere, la Lengua cooficial y literatura. El ámbito social incluirá los referidos a las materias de Ciencias sociales, geografía e historia, Educación para la ciudadanía, los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación plástica y visual y Música.

- El ámbito científico-tecnológico incluirá aquellos referidos a las materias de Ciencias de la naturaleza, Matemáticas, Tecnologías y a los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación física. Las administraciones educativas incorporarán a los correspondientes ámbitos, si así lo consideran conveniente, aspectos curriculares de las restantes materias a las que hacen referencia los artículos 24 y 25 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



**RECUERDA:**

LOE y LOMCE en relación a la atención a la diversidad establecen:

**TÍTULO PRELIMINAR****CAPÍTULO I: Principios y fines de la educación.****Artículo 1. Principios:**

- La calidad de la educación para todo el alumnado.
- La equidad.
- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.

**TÍTULO II: Equidad en la Educación.****CAPÍTULO I: Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:****Artículo 71. Principios.****Artículo 72. Recursos.**

Sección primera: alumnado con necesidades educativas especiales:

**Artículo 73. Ámbito.****Artículo 74. Escolarización.****Artículo 75. Integración social y laboral.**

Sección segunda: alumnado con altas capacidades intelectuales:

**Artículo 76. Ámbito.****Artículo 77. Escolarización.**

Sección tercera: alumnado con integración tardía en el sistema educativo español:

**Artículo 78. Escolarización.****Artículo 79. Programas específicos.**

La LOMCE incorpora modificaciones a LOE en los artículos 71 y 76 (fundamentalmente recursos) y añade artículo 79 bis para sección cuarta; alumnos con dificultades específicas de aprendizaje.

**CAPÍTULO II: Compensación de las desigualdades en educación:****Artículo 80. Principios.****Artículo 81. Escolarización.****Artículo 82. Igualdad de oportunidades en el mundo rural.**

## Artículo 83. Becas y ayudas al estudio

La atención a la diversidad en los Reales Decretos de enseñanzas mínimas:

- El *Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre*, por el que se establecen las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, dedica su *Artículo 8* a la *Atención a la diversidad*.
- El *Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre*, por el que establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, dedica su *Artículo 13* a la *Atención a la diversidad*.
- El *Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero*, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria (de aplicación en 1º, 3º y 5º de EP en curso académico 2014/15, y en 2º, 4º y 6º en 2015/16, según calendario de implantación de LOMCE).
- El *Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero*, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el *Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre*, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, de Educación.
- El *Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre*, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, establece en su *Artículo 12*, la *Atención a la diversidad*.

## MÓDULO III

---

### MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS

---

La asunción y aplicación de los principios de normalización e inclusión que han de regir la atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, posibilita la adopción de diversas medidas de atención a la diversidad.

Estas medidas se arbitran desde distintos parámetros:

- El Organizativo: desarrollado por los Reglamentos Orgánicos de los centros.
- La Ordenación académica: establece un planteamiento curricular caracterizado por ser abierto y flexible. Estas características propias del currículo aseguran que sea reformulado en cada uno de los contextos en los que se va a desarrollar, adaptándose a las necesidades educativas detectadas.

La respuesta educativa para atender a la diversidad se desarrolla de manera concreta en el Centro y en el Aula. Dicha respuesta deberá resolverse como propone RUÉ (1993) *“en función de cada contexto y en un triple ámbito: el curricular, el metodológico y el organizativo”*.

Estas medidas obedecen a la prioridad de responder eficazmente a las necesidades de unos alumnos que progresivamente se van diferenciando, como resultado de la escolaridad, de sus peculiaridades personales, del contexto sociofamiliar al que pertenecen, y de los nuevos intereses que se manifiestan fruto de su desarrollo.

#### **3.1. Medidas de atención a la diversidad adoptadas en el centro**

Las medidas de atención a la diversidad adoptadas en el centro se establecerán desde dos vías: desde la organización del centro y desde el desarrollo del currículo en el centro.

➤ **Desde la organización del centro:**

Basándonos en las aportaciones de González Manjón (1993) y en Sánchez Palomino y Torres González (1997 y 2002), destacamos algunas de las características organizativas de un centro que favorecen la diversidad:

- Flexibilidad, en el establecimiento de opciones diferenciadas en el centro educativo, de tal manera que sea factible elegir aquella que más se ajuste a sus características y necesidades. En este sentido, las estructuras organizativas se constituirán en el marco base de acción en referencia a las decisiones de carácter curricular que se han de tomar en el centro.
- Funcionalidad, en cuanto a la delimitación de responsabilidades y tareas que han de establecerse entre los distintos miembros de la comunidad educativa, para hacer efectiva una adecuada atención a la diversidad.
- Participación, en la planificación educativa para atender a la diversidad mediante la propuesta de medidas de carácter general como finalidades, reglamento de organización y funcionamiento..., y a través de medidas más específicas como desdobles, grupos de apoyo, entre otras.
- Comunicación, a través del establecimiento de canales, que promuevan y favorezcan tanto las relaciones entre los componentes de la comunidad educativa, y entre éstos y el entorno donde se ubica.

➤ **Desde el desarrollo del currículo:**

Desde esta opción vamos a analizar distintas posibles medidas: organizativas y curriculares.

- MEDIDAS ORGANIZATIVAS:

Como criterio general a adoptar, se enuncia la flexibilidad:

- Organización de recursos personales:
  - Establecimiento de fórmulas de trabajo cooperativo.
  - Arbitrio de fórmulas de coordinación docente.
  - Clarificación de las funciones y competencias: debe quedar claro para el conjunto del equipo docente cuál va a ser la responsabilidad de cada uno. Ello supone acordar el papel del maestro tutor, de los maestros especialistas, del profesorado de apoyo, de los profesionales especialistas (fisioterapeutas, cuidadores...), del orientador y del equipo interdisciplinar.
  - Decisión sobre cómo se va a incorporar a los profesionales de apoyo a las estructuras organizativas del centro para que estén implicados en la toma de decisiones generales y se aproveche su especialización.
  - Arbitrando vías de comunicación y participación de otros profesionales, de centros cercanos, de los equipos multidisciplinares...
  - Establecimiento de cauces de participación de la familia en la vida del centro como miembro de la comunidad educativa y corresponsable en la formación de los alumnos.
  - Vinculación con instituciones comunitarias: servicios pedagógicos, centros para la formación del profesorado, servicios para la difusión de materiales, centros culturales y deportivos, empresas del sector...
  
- Organización de recursos materiales:
  - Selección amplia, variada y ajustada de materiales para cada tramo educativo.
  - Adaptación de algunos materiales para necesidades especiales.
  - Provisión de materiales curriculares que orienten la actuación con los distintos colectivos de alumnos con necesidades educativas específicas.
  - Definición de criterios para la selección y el uso del material.
  - Creación de una comisión de adaptación de material y de elaboración o provisión de recursos específicos.

- Organización del espacio:
  - Uso de espacios comunes.
  - Utilización polivalente de distintos espacios del centro.
  - Organización flexible de espacio y tiempo.
  - Distribución ajustada de los distintos espacios a las necesidades educativas.
  - Previsión de espacios para la atención individualizada y el apoyo a algunos alumnos.
  - Adaptación espacial de los espacios.
  - Derribo de barreras arquitectónicas.
  - Otro tipo de adaptaciones del centro para el acceso de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Organización del tiempo:
  - Planificación del período de adaptación para alumnos, que como grupo, se incorporan por primera vez a la escuela, y para los alumnos que individualmente llegan por primera vez al centro.
  - Establecimiento de tiempo para la coordinación entre el profesorado, y entre el centro y la familia.
  - Búsqueda de tiempos para la reflexión profesional, la formación, actualización y el enriquecedor intercambio de experiencias educativas.
  - Adecuación del horario a las necesidades de cada área.
  - Introducción de módulos horarios para propuestas educativas que requieran una secuencia temporal distinta: talleres, salidas, jornada escolares, educación en valores...

Establecimiento de módulos, horarios y tiempos para el apoyo. Aunque la modalidad de apoyo es una decisión individualizada, desde el centro es importante establecer las líneas generales que faciliten una actuación coordinada y coherente para determinar si la atención es directa o indirecta; dentro o fuera del aula; apoyo previo, durante o posterior a la actividad en el aula ordinaria; apoyo individual o en grupo; el número de alumnos que va a atender cada profesional; la distribución del tiempo semanal de atención a los alumnos...

### Organización de las tareas de apoyo:

A la hora de decidir la modalidad de apoyo más conveniente para cada alumno, hay que analizar los siguientes aspectos (Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial (CNREE), 1992):

- Áreas en las que es prioritario que el alumno reciba apoyo.
- Qué apoyos son más idóneos para trabajar los aspectos que se hayan seleccionado.
- En qué situación se van a trabajar: dentro o fuera del aula, en pequeño grupo o individualmente, apoyo previo, durante o posterior a las actividades de enseñanza-aprendizaje que se desarrollan en el aula para todos los alumnos.
- Funciones y tareas de los distintos profesionales, así como los roles de cada uno en las distintas situaciones de aprendizaje del alumno.

Decisión, que debe partir de las siguientes premisas:

- No existe un único modelo de apoyo válido para cualquier alumno y contexto de enseñanza-aprendizaje.
- Las decisiones sobre la modalidad de apoyo más adecuada para cada alumno, deben ser compartidas por cuantos se encuentran implicados en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por apoyo educativo se entiende la entera variedad de estrategias que complementan, consolidan o enriquecen la acción educativa ordinaria y principal. El apoyo educativo se extiende a lo largo de un dilatado campo de experiencias y prácticas educativas, algunas de las cuales las realiza el maestro ordinario en su grupo-aula, mientras otras requieren de la intervención de otros maestros o de maestros especializados (maestro de pedagogía terapéutica, de audición y lenguaje, de compensatoria...), incluyendo procesos que se caracterizan por no ser los habituales en el aula ordinaria.

Se considera pues, por apoyo educativo la atención educativa “extra”, que ciertos alumnos necesitan para alcanzar los objetivos formativos satisfactoriamente.

Gortazar (Marchesi, Coll y Palacios, 1992) estableció distintas vías para la organización de las tareas de apoyo, en función del momento en el que se produce (en esta cita se ha de considerar refuerzo educativo como una expresión sinónima a apoyo educativo):

- Refuerzo pedagógico previo a la explicación del tema en el grupo-clase: se realiza fuera del aula ordinaria y sirve para que el alumno aborde los temas con mayor seguridad. Esta opción permite que el maestro que realice el refuerzo, oriente al maestro-tutor sobre las dificultades que el alumno va a encontrar. Es apropiado para alumnos con dificultades moderadas de aprendizaje y alumnos con discapacidad auditiva.
- Refuerzo pedagógico simultáneo dentro del aula: el maestro-tutor y el maestro de apoyo se reparten las tareas dentro del aula, e incluso permite el intercambio de roles, favoreciendo de esta manera el conocimiento de las funciones del otro profesional y que los alumnos perciban al maestro de apoyo desde una perspectiva más normalizadora. Este tipo de apoyo es adecuado para tareas prácticas o ejercicios colectivos, en los que además puedan potenciarse los grupos cooperativos que facilitan la interacción social de los alumnos con necesidad de refuerzo con el resto del grupo de compañeros del aula.
- Refuerzo posterior a la explicación del tema en el grupo-clase: se realiza fuera del aula ordinaria y permite apoyar los contenidos tratados en la misma. Resulta útil en el caso de alumnos con problemas de aprendizaje leve o moderado, o para aquellos que tengan discapacidad visual o física. Puede considerarse como una alternativa al apoyo simultáneo cuando se precisan recursos materiales que no existen en el aula ordinaria.



- Refuerzo pedagógico previo y posterior a la explicación en el grupo-clase: es adecuada para alumnos que requieren adaptaciones curriculares más significativas, por ejemplo: alumnos con dificultades de aprendizaje severas, alumnos con discapacidad auditiva..., en general, el apoyo se prestará fuera del aula ordinaria.
- Refuerzo pedagógico máximo: corresponde a los alumnos que requieren adaptaciones curriculares altamente significativas y son escolarizados en aulas de educación especial o centros de educación especial.

En la misma línea, el CNREE (1992) estableció tres modalidades de apoyo en función del momento en que se realicen, en relación con la actividad general del aula:

- Apoyo previo:  
Consiste en ofrecer al alumno las ayudas y el vocabulario necesario para que pueda comprender y manejar los contenidos que van a trabajarse después con todo el grupo, facilitándole así la integración en las actividades del aula.
- Apoyo durante la actividad del aula:  
Consiste en el suministro de ayudas durante la actividad que desarrolla con el resto del grupo: focalización de la atención, aclaración de términos, síntesis de ideas clave, análisis y guía en la tarea..., que puede llevarse a cabo para un alumno o grupo de alumnos. También puede referirse a trabajar actividades diferentes, pero que responden a contenidos similares o distintos a los que se desarrollan en el aula en ese momento.
- Apoyo posterior:  
Consiste en trabajar con el alumno algunas actividades complementarias a una actividad desarrollada previamente con todo el grupo, para reforzar conceptos, asegurar la adquisición y dominio de estrategias, para reflexionar o revisar la actividad realizada. No debe convertirse en una mera repetición del trabajo, sino en un complemento a estos aprendizajes para compensar las dificultades que hayan aparecido.

Estas modalidades pueden realizarse dentro o fuera del aula, en pequeño grupo o individualmente, dando lugar a mayor número de posibilidades de apoyo.

- MEDIDAS CURRICULARES:

- Objetivos y Contenidos:

- Contextualización de los objetivos generales a la realidad del centro y a la población de alumnado que se escolariza: los objetivos generales establecidos en el Currículo Oficial expresan las capacidades que se esperan hayan desarrollado los alumnos como consecuencia de la intervención educativa al finalizar cada nivel educativo. Estos objetivos están expresados en términos muy generales. Cada centro debe dotar de significado propio y “*hacer suyos estos objetivos*”, en función de las características y necesidades del alumnado, del nivel y de su realidad sociocultural. Por tanto, sobre ellos se pueden efectuar distintas modificaciones. Las adecuaciones de los objetivos pueden adoptar dos formas distintas al reflejarlas por escrito: reformular el enunciado original de los objetivos incluyendo las ampliaciones, matizaciones o aspectos prioritarios, o realizando comentarios anexos respetando el enunciado original de los objetivos del currículo oficial.
- Selección significativa de contenidos.
- Secuenciación coherente de objetivos y contenidos por ciclos: se realizarán de acuerdo con la lógica de la psicología y la disciplina.
- Priorización de objetivos y contenidos, estableciendo prioridades y atendiendo a la diversidad.

- Metodología: Se establecen los criterios metodológicos de carácter general que han de presidir la acción educativa:

⇒ Asunción de principios metodológicos generales que den cohesión y continuidad a la programación de centro:

- *Partir del nivel de desarrollo del alumno* teniendo en cuenta que las diferencias cualitativas que marcan los niveles de desarrollo condicionan en parte los posibles efectos de las experiencias educativas escolares.

Pero partir del nivel de desarrollo del alumno, implica conocer además, los conceptos, las representaciones y conocimientos que ha construido en el transcurso de experiencias previas, dado que estos conocimientos le sirven de punto de partida e instrumento de interpretación de la nueva información que llega.

Por tanto, es necesario partir del nivel de desarrollo y de los conocimientos previos para establecer la línea base de actuación y llevar a cabo el proceso de intervención, seleccionando las actividades más adecuadas al nivel del alumno, y planteando experiencias que resulten acordes con las posibilidades reales del alumno (que no resulten demasiado fáciles en su realización, y por lo tanto no formativas, ni tampoco con un nivel de exigencia excesivo, que las convertiría en desmotivantes por inaccesibles).

- *Asegurar aprendizajes significativos* para favorecer la funcionalidad de lo aprendido. Sólo los aprendizajes significativos llegan a ser asimilados y se integran en la estructura cognitiva del que aprende. Éstos pueden ser tanto de tipo conceptual, actitudinal o procedimental.

Para asegurar el aprendizaje significativo, se debe partir de los intereses del alumno, de lo más relevante y próximo a él. Lo que se le propone al alumno debe guardar estrecha relación con sus experiencias y conocimientos previos, creando las condiciones para que puedan atribuirle un significado, hecho que le permite, a su vez, interpretar y organizar progresivamente la realidad.

Se deben planificar contenidos vinculados a su espacio vital y social, a sus necesidades, exigencias, habilidades, intereses y tipos de interacción que la vida diaria le plantea. Será fundamental que la planificación de las experiencias de aprendizaje tomen como eje vertebrador los contextos en los que se desenvuelve el alumnado.

La funcionalidad del aprendizaje reside en la posibilidad de aplicación de los conocimientos del alumnado en las situaciones cotidianas. Un conocimiento es funcional cuando se ha aprendido de manera significativa, y se es capaz de activarlo en las circunstancias que lo exijan.

- *Aprender a aprender*, pretende posibilitar que los alumnos lleguen a realizar aprendizajes significativos por sí solos. El proceso educativo debe partir de lo que el alumno es capaz de hacer y aprender por sí mismo, y deberá dirigirse a conseguir que haga solo, lo que hasta ese momento sólo era capaz de hacer o aprender con ayuda. Para ello, es imprescindible prestar atención a la adquisición de estrategias cognitivas de planificación y regulación de la propia actividad.
- *Modificar los esquemas de conocimiento previo* que el alumno posee, acortando la distancia entre su nivel de desarrollo real y el potencial.
- *Reconocer que el aprendizaje significativo requiere una intensa actividad física y mental*, puesto que el alumno es el artífice de su propio aprendizaje. Por este motivo será preciso conseguir:
  - Motivación: aplicando estímulos variados (emocionales, intelectuales y sociales).
  - Intuición.
  - Individualización.
  - Socialización.
  - Globalización.

- *Proporcionar un ambiente estructurado, rico en estímulos, acogedor y seguro, que permita y contribuya al desarrollo pleno de sus capacidades.*

⇒ Proposición de principios metodológicos específicos para cada tramo educativo:

- Globalización y progresiva interdisciplinariedad.
- Juego.
- Transferencia.
- Intuición.
- Motivación.

⇒ Establecimiento de opciones metodológicas de ciclo con el fin de facilitar una respuesta normalizada frente a las necesidades educativas.

⇒ Definición de criterios para la elección de técnicas y estrategias de enseñanza que atienden a las necesidades presentadas por los alumnos.

⇒ Diseño de actividades comunes para todo el centro y para cada uno de los ciclos/cursos que posibiliten la participación activa y responsable de todos los alumnos del centro.

⇒ Definición de criterios específicos para la adaptación de actividades de enseñanza-aprendizaje en función de los distintos tipos de necesidades educativas.

- **Evaluación:** se establecerán las decisiones sobre el proceso de evaluación. La evaluación es un elemento y proceso fundamental en la práctica educativa, que nos proporciona información para ajustar nuestra intervención. Por tanto, no puede circunscribirse sólo a los alumnos, sino a todos los elementos que inciden en su proceso, y muy especialmente, en la práctica docente.  
En la evaluación hay que considerar: Qué evaluar, Cómo evaluar, Cuándo evaluar.

⇒ *Qué evaluar:* En relación con este elemento, los centros tienen que realizar dos tareas:

- Adecuación de los criterios de evaluación del currículo oficial en función de las peculiaridades de los alumnos y del contexto.
- Secuenciación de los criterios de evaluación de acuerdo con la secuencia que se haya establecido respecto a los objetivos.
- Selección de criterios de promoción:
  - ¿Iguales para todos los alumnos?
  - ¿Específicos para alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE)?
  - Flexibles y orientativos...

⇒ *Cómo evaluar:*

- Determinación de estrategias evaluadoras e instrumentos idóneos, elaborándolos o adaptándolos a las necesidades de los alumnos.
- Determinación de estrategias de evaluación formativa que permitan la detección temprana de problemas y dificultades de aprendizaje.

Implica considerar y decidir los procedimientos de evaluación que se van a utilizar para obtener información, no sólo respecto a los logros de los alumnos, sino también en relación al proceso de enseñanza-aprendizaje, contexto escolar y socio-familiar.

Por tanto, se deben determinar los procedimientos e instrumentos más idóneos y las posibles adaptaciones en los mismos, y evaluar el contexto educativo en función de las necesidades de los alumnos.
- Elaboración de documentos informativos para las familias, más allá del simple boletín de calificaciones.
- Elaboración de un modelo de documento que permita explicitar por escrito las adaptaciones curriculares para los alumnos que las requieran.

⇒ *Cuándo evaluar*: la evaluación se entiende en estos momentos como un proceso, un elemento dinámico que debe contemplar los distintos momentos del proceso educativo e integrarse en el quehacer diario del aula, convirtiéndose en punto de referencia para tomar decisiones. La evaluación adquiere un carácter formativo, orientador y regulador del proceso educativo.

En el desarrollo de la evaluación continua y formativa del proceso de enseñanza podemos distinguir diferentes momentos: inicial, procesual y final:

- La evaluación inicial tiene como principal objetivo identificar y valorar las capacidades y necesidades de los alumnos con el fin de diseñar la estrategia educativa más adecuada.
- La evaluación procesual tiene un carácter formativo, y permitirá el reajuste constante entre el alumno y la oferta educativa.
- La evaluación final coincide con los datos registrados a lo largo del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, y supone el punto de partida de la siguiente estrategia de intervención con los alumnos.

### **3.2. Plan de Atención a la Diversidad**

En la actualidad, cobra especial interés en los centros la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad, documento que constituye el marco en el que se reflejan explícitamente el conjunto de actuaciones y medidas que un centro diseña, selecciona, y pone en práctica para proporcionar al conjunto de alumnos la respuesta educativa más ajustada y prevenir las posibles dificultades de aprendizaje que puedan surgir.

Las medidas de atención a la diversidad pueden ser:

- **Medidas generales:** reguladas normativamente y dirigidas al conjunto de los alumnos. Son estrategias reguladas normativamente que el centro pone en marcha para adecuar los elementos prescriptivos del currículo a su contexto particular, con el objetivo de dar la respuesta educativa más inclusiva y normalizada posible a los diferentes niveles de competencia curricular, capacidades, expectativas, motivaciones, ritmos o estilos de aprendizaje, así como a las diferencias sociales y culturales del alumnado del centro.
- **Medidas ordinarias:** no modifican los elementos prescriptivos del currículo. Son estrategias de organización y modificaciones que debe realizar cada centro respecto a los agrupamientos, métodos, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación con el fin de atender a la diversidad sin modificar los elementos prescriptivos del currículo, como son los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- **Medidas extraordinarias:** de carácter individual adoptadas para responder a las necesidades educativas específicas que presenta el alumnado y que requiere la organización de unos recursos personales y materiales concretos. Se adoptarán cuando se hayan agotado las medidas ordinarias de atención a la diversidad.

### **3.2.1. Plan de Atención a la Diversidad en Educación Infantil y Primaria**

Algunas de las medidas de atención a la diversidad que se pueden adoptar en Educación Infantil y Primaria son las siguientes (las medidas varían en función de cada Comunidad Autónoma):

- **MEDIDAS GENERALES:**
  - La orientación personal y escolar.
  - El desarrollo de planes de acción tutorial.
  - El desarrollo de programas de acogida, absentismo escolar, educación en valores, hábitos sociales y autonomía personal.



- Los criterios de evaluación y promoción.
- La organización del profesorado para que se facilite la coordinación necesaria.

- MEDIDAS ORDINARIAS:

- Diferentes agrupamientos, desdobles, grupos flexibles, grupos de profundización y enriquecimiento, grupos de refuerzo en las áreas instrumentales, talleres, grupos para el aprendizaje de la lengua castellana...
- El establecimiento de un horario flexible y espacios adaptables a las necesidades de los diferentes tipos de agrupamiento.
- La adecuación de los objetivos, priorizando y seleccionando los contenidos teniendo en cuenta las características del alumnado.
- La organización de los contenidos en ámbitos integradores.
- Estrategias metodológicas como el aprendizaje cooperativo, la tutoría entre iguales...
- Opciones metodológicas adecuando las técnicas y estrategias.
- La adecuación de las actividades a los diferentes niveles de competencia curricular del alumnado, respecto al mismo contenido.
- La selección de diferentes materiales y recursos.
- Las técnicas, procedimientos e instrumentos de evaluación.
- Las medidas de profundización y enriquecimiento para el alumnado con altas capacidades.

- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS:

- Adaptaciones curriculares significativas.
- Adaptaciones curriculares de acceso.
- Flexibilización para los alumnos con altas capacidades intelectuales.
- Grupo de apoyo en compensatoria para el alumnado que presente desfase escolar significativo.

- Aulas de enlace.
- Servicio de apoyo educativo domiciliario.
- Hospital de día-centro educativo terapéutico.

### **3.2.2. Plan de Atención a la Diversidad en Educación Secundaria**

Algunas de las medidas de atención a la diversidad que se pueden adoptar en Educación Secundaria son las siguientes (las medidas varían en función de cada Comunidad Autónoma):

- **MEDIDAS GENERALES:**
  - La orientación personal, académica y profesional.
  - El desarrollo de planes de acción tutorial.
  - Criterios para la confección de horarios.
  - Criterios para la distribución de los alumnos por grupos.
  - Criterios para la utilización de los espacios.
  - Criterios para la planificación de desdobles, refuerzos y actividades de recuperación.
  - Programas de absentismo escolar, de educación en valores, de hábitos sociales, de acceso al mundo laboral transición a la vida adulta.
  
- **MEDIDAS ORDINARIAS:**
  - Consideración de distintos niveles de profundización de los contenidos.
  - Selección de recursos y estrategias metodológicas.
  - Adaptación de materiales curriculares.
  - Diversificación de estrategias, actividades e instrumentos de evaluación de los aprendizajes.
  - Agrupamientos flexibles, desdobles, refuerzo de las áreas instrumentales, actividades de recuperación.
  
- **MEDIDAS EXTRAORDINARIAS:**
  - Adaptaciones curriculares significativas.
  - Adaptaciones curriculares de acceso.
  - Flexibilización para los alumnos con altas capacidades intelectuales.

- Programas de diversificación curricular.
- Diferentes modalidades organizativas de compensación educativa.
- Aulas de enlace.
- Servicio de apoyo educativo domiciliario.
- Hospital de día-centro educativo terapéutico.

### **3.3. Medidas de atención a la diversidad adoptadas en el aula**

Cada maestro, en la elaboración de su programación de aula y de las unidades didácticas que la configuran, está atendiendo a la diversidad, ya que está adoptando un conjunto de decisiones de acuerdo con las características específicas del grupo de alumnos.

A continuación, pasamos a exponer algunas de estas medidas diferenciando entre organizativas y curriculares.

- **MEDIDAS ORGANIZATIVAS:**

Como criterio general se enuncia la flexibilidad:

- **Organización de recursos personales:**
  - Establecimiento de fórmulas de trabajo cooperativo: equipo docente que atiende a un mismo grupo, entre los docentes de un mismo nivel/ ciclo, y entre distintos ciclos.
  - Coordinación entre docentes que atienden a un grupo.
  - Búsqueda de vías de comunicación y participación con las familias.
- **Organización de recursos materiales:**
  - Provisión de recursos variados: bibliográficos, informáticos, audiovisuales...
  - Adaptación de algunos recursos y materiales.
  - Selección de recursos específicos en función de las necesidades o del contenido.
  - Ubicación accesible del material, o bien, orientaciones específicas para hacerlo accesible a los alumnos.

- Organización del espacio:
  - Reducción al máximo del ruido en el aula.
  - Distribución del espacio-aula adecuada.
  - Iluminación y acondicionamiento del espacio en función de la actividad.
  - Ordenación de recursos ambientales (espacios fuera del centro) que faciliten y enriquezcan el desarrollo de la programación.
- Organización del tiempo:
  - Secuenciación y duración de las unidades didácticas.
  - Planificación de actividades y pausas periódicas de acuerdo a las curvas de la fatiga.
  - Establecimiento de los momentos de apoyo.
- MEDIDAS CURRICULARES:
  - Unidades Didácticas: en términos generales, pueden llegar a ser secuenciadas o desarrolladas en el tiempo de distinto modo, de acuerdo a las características del grupo clase.
  - Objetivos y contenidos: se adecuan los objetivos y contenidos teniendo en cuenta el medio en que se desenvuelven los alumnos del grupo-clase y los conocimientos que poseen y necesitan.
  - Metodología: hay que procurar opciones metodológicas que propicien el mayor grado posible de comunicación e interacción entre maestro-alumnos y alumnos entre sí, y que además faciliten la incorporación de profesionales de apoyo a la dinámica del aula cuando se estime oportuno.

Los principios generales de intervención se concretan en otros de aprendizaje más específicos que benefician a todos los alumnos por igual, por lo que han de estar presentes en las programaciones de aula como medidas de atención a la diversidad.

⇒ **Principios específicos:**

- *Actuación o Activación*, para lograr un verdadero aprendizaje significativo se debe poner al alumno en contacto directo con los objetos de conocimiento, mediante experiencias intuitivas y concretas. Se ha de promover tanto la actividad física como la mental.
- *Estructuración o presentación de la materia*, el proceso de enseñanza-aprendizaje ha de fraccionarse en pequeños pasos que eviten el bloqueo y la frustración y le permitan al alumno alcanzar los objetivos propuestos. Se ha de guiar al alumno para avanzar en la consecución de un nuevo eslabón en la cadena de aprendizaje, afianzando el anterior y no introduciendo ninguno hasta no estar seguro de obtener éxito.
- *Transferencia*, algunos alumnos tienen amplias dificultades para transferir el conocimiento aprendido a situaciones similares. Por lo tanto, para que un aprendizaje pueda ser utilizado en contextos análogos es necesario realizar múltiples experiencias en las que se combinen los objetos y/o las situaciones. Se debe conseguir que lo aprendido se aplique con frecuencia, a lo largo del tiempo, con otras personas y en otros marcos ambientales.
- *Lenguaje asociado a la acción*, las experiencias de aprendizaje en las que el alumno se implica activamente, deben estar asociadas a explicaciones y descripciones orales por parte del mediador que le ayuden a conceptuar los nuevos contenidos, fomentando así el desarrollo cognitivo.
- *Redundancia*, consiste en hacer llegar la información por diversos canales sensoriales (visual, táctil, auditivo...) o combinando distintos sistemas de comunicación (verbal, gestual, informático...).

- *Motivación y reforzamiento positivo*, se deben utilizar todo tipo de estímulos que muevan al alumno hacia el proceso de enseñanza-aprendizaje. Favorecemos su motivación cuando aumentamos su seguridad ante las tareas. Algunas estrategias que lo posibilitan son:
  - Diseño de actividades ajustadas a su nivel de competencia.
  - Ofrecer ayudas pertinentes.
  - Clarificar las instrucciones para asegurarnos su comprensión.
  - Orientar las futuras realizaciones partiendo de la información sobre las tareas presentes (aciertos, posibles mejoras,...).
  - Reforzar toda realización por simple que nos parezca, para crear una experiencia de éxitos que dispone al alumno favorablemente ante tareas y situaciones nuevas.

Se pueden emplear distintos tipos de estímulos o reforzadores:

- Reforzadores socioemocionales: elogios, sonrisas, palabras de aliento, gestos de aprobación, juegos colectivos...
- Reforzadores de actividad y situaciones: permitiéndole elegir entre recursos alternativos para desarrollar una misma experiencia, o elegir la experiencia por la que quiere empezar, siempre que no le provoque bloqueo...
- Reforzadores materiales: golosinas, premios...

Estas pautas de actuación favorecen que el alumno no tenga expectativas negativas de su propio rendimiento antes de empezar a trabajar, ni atribuya un resultado negativo a una baja capacidad para aprender, sino que va potenciando una percepción más ajustada sobre las propias posibilidades y limitaciones. Pues, como está demostrado, los alumnos tienden a responder según se espera de ellos.

- *Mediación*, prestación de ayudas didácticas para que el alumno resuelva una actividad. Estas ayudas didácticas pueden ser de diverso tipo:
  - Ayudas físicas, o acciones encaminadas a sostener, guiar o apoyar al alumno para que pueda realizar una tarea.
  - Ayudas verbales, implica utilizar el lenguaje oral para que pueda realizar la tarea: orientarles en la ejecución, darle instrucciones, centrar su atención...
  - Ayudas visuales, cualquier estímulo visual que permita al alumno la realización de la actividad con éxito.

Los principios enunciados anteriormente constituyen marcos generales de acción que deben concretarse en estrategias de intervención más específicas:

⇒ **Estrategias:**

- Lograr una buena relación entre el maestro y los alumnos.
- Establecer unas normas básicas de comportamiento.
- Crear un clima social de clase cooperativo y no competitivo.
- Garantizar experiencias atractivas y estimulantes para asegurar la motivación.
- No forzar la actividad, pero sí impulsarla.
- Focalizar la atención.
- No corregir de forma sistemática.
- Emplear sistemas de facilitación: retro-alimentación, feedback correctivo, inducción, imitación inmediata.
- Atender a la curva de fatiga: alternando actividades de diversa complejidad.

La materialización de los principios de intervención se desarrollará a partir de técnicas que pueden beneficiar a todos los alumnos del grupo-clase al posibilitar un aprendizaje estructurado, motivador y funcional.

⇒ **Técnicas:**

- *Enseñanza incidental* que se caracteriza porque:
  - La actividad es iniciada por el alumno al manifestar interés por algo.
  - El alumno selecciona total o parcialmente el contenido del aprendizaje.
  - El alumno selecciona el lugar de aprendizaje dentro del contexto natural, hecho que facilita la funcionalidad y transferencia de los aprendizajes.
  - La actividad consiste en unos pocos ensayos.
- *Modelado*: consiste en exponer al alumno a modelos que realizan los comportamientos o procedimientos requeridos para que puedan ser imitados. La imitación posibilita adquirir, aumentar, mantener o no presentar un determinado comportamiento.  
El “*aprendizaje por observación*” es una fuente importante de aprendizaje especialmente para la consecución de hábitos básicos de autonomía personal y responsabilidad ante las tareas, y habilidades sociales.
- *Aproximaciones sucesivas o moldeado*: se emplea para enseñar habilidades nuevas. Se define la tarea a realizar y se subdivide en pequeños pasos sucesivos. Cuando el alumno intenta ejecutar cada una de estas etapas, se le refuerza y se elimina la incitación o estimulación física, se repite la tarea, se le refuerza y, finalmente, se elimina la incitación.
- *Encadenamiento retroactivo o hacia atrás*: también se emplea para la enseñanza de habilidades nuevas que abarcan una secuencia de pequeños pasos o etapas. Cada una de estas fases es enseñada aisladamente hasta formar con todas ellas una cadena de conducta. El ensamblaje de todos se llama encadenamiento.



Al enseñar de forma retroactiva enseñamos primero el último paso, de este modo, cada uno de los eslabones que constituyen la cadena va seguida de otro que el alumno ya ha dominado anteriormente. Cuando aprende un nuevo paso, éste se convierte en estímulo que incita el siguiente.

- *Dramatización*: permite ensayar en una situación controlada aquellas habilidades requeridas en situaciones cotidianas y naturales. El alumno se sitúa en un papel que debe ejercitar posteriormente, y en el que tiene mayores dificultades.

⇒ **Aspectos organizativos-didácticos:**

La intervención educativa nunca debe estar cerrada a un modelo de organización determinado, sino que debe tener una actitud abierta, crítica y de revisión del propio modelo, realizando los ajustes necesarios cuando se considere oportuno.

A continuación exponemos algunas propuestas de trabajo en el aula, que en ningún caso deben considerarse como excluyentes, ni exclusivas. Será cada maestro, en función de sus posibilidades, recursos con los que cuenta, intenciones educativas y características de los alumnos que escolariza, entre otras variables, quien diseñará el modelo de intervención más adecuado a su realidad.

*Grupos flexibles:*

Este modelo contempla diversos agrupamientos, ya sea a nivel del propio grupo-clase o entre los grupos de un mismo nivel o ciclo. Los agrupamientos dan respuesta diferenciada a necesidades educativas distintas, y deben combinarse para aprovechar las ventajas y paliar los inconvenientes que cada uno ofrece. El tipo de agrupamiento se elegirá en función del objetivo que se plantee en cada momento.

*Gran grupo:*

El trabajo en gran grupo facilita la transmisión de información a un amplio número de alumnos en un período corto de tiempo. Los alumnos reciben la misma información, y por tanto, tienen una referencia común, posibilitando la conciencia de pertenencia a un grupo.

*Pequeño grupo:*

El pequeño grupo promueve el trabajo cooperativo, es decir, el intercambio de opiniones y propuestas, y la búsqueda de soluciones conjuntas. Permite que los alumnos utilicen técnicas de solución de problemas.

*Trabajo individual:*

El trabajo individualizado es la forma más adecuada, y a veces la única, de enseñar a algunos alumnos determinadas habilidades.

Permite adaptar la intervención a las necesidades correctas del alumno en el área, ofreciéndole ayudas específicas según las dificultades, y el ajuste real a los diferentes ritmos de aprendizaje.

*Rincones de actividad y talleres:*

## ▪ Rincones de actividad:

La distribución y organización del espacio del aula por rincones plantea al alumno diferentes posibilidades y la realización simultánea de diferentes actividades o tipos de aprendizaje. Para Carrión Martínez y Sánchez Palomino (en Sánchez Palomino y Torres González, 2002), *“consisten en un modo de trabajar, compatible con otros, que previa planificación del maestro, permite especializar determinadas zonas de la clase en diferentes tipos de tareas o actividades”*.

La organización por rincones posibilita una atención más individualizada y la intervención de maestros de apoyos en el aula de referencia junto al maestro-tutor. Los rincones son más propios de Educación Infantil.

El número de rincones podrá variar dependiendo de las propiedades espaciales de la clase y del material escolar del que se disponga, pero básicamente podemos hablar de rincón de juego simbólico, de experiencias, de muestras, de lectura o iniciación a la lectura, de plástica, de psicomotricidad...

▪ Talleres:

A medida que el alumno va diversificando sus intereses y capacidades, va resultando más conveniente realizar propuestas organizativas basadas en la creación de talleres. Carrión Martínez y Sánchez Palomino (en Sánchez Palomino y Torres González, 2002), indican que el taller *“Se ocupa de contenidos procedimentales y/o actitudinales como referente primario, y ello siempre dentro del respeto metodológico esencial que éstos requieren, y que no es otro que el hecho de que tales contenidos sólo pueden asimilarse desde la ejecución, desde la ciencia activa”*.

Los talleres son más propios de Educación Primaria y deberán responder a la diversidad de inquietudes y preferencias de los alumnos: prensa, literatura, teatro, imagen y medios audiovisuales, consumidor, naturaleza, reciclaje...

Su organización puede ser múltiple:

- Dentro/fuera del aula.
- Rotativos/integrales.
- Intergrupos/intragrupos.

Estas propuestas son relevantes pues cambian la concepción de que en todo momento, todos los alumnos hagan lo mismo y al mismo tiempo.

### *Banco de actividades graduadas:*

El maestro ofrece una gama amplia de actividades didácticas que responden a diferentes grados de aprendizaje. El MEC (Orientaciones didácticas, 1992) indica que constituyen

*“Un conjunto de actividades que cubren pormenorizadamente todos los pasos del proceso, lo que resulta muy aconsejable para trabajar con alumnos con problemas de aprendizaje que necesitan desmenuzar los contenidos y trabajar uno mismo de distintas maneras. A su vez, esto no supone un inconveniente para los alumnos con un ritmo de aprendizaje superior a la media, siempre que exista la posibilidad de recorridos más rápidos que permitan a estos alumnos ir saltando a través de las actividades más significativas”.*

### *Monitorización:*

La monitorización o enseñanza tutorada consiste en el aprovechamiento de la acción beneficiosa que otros alumnos pueden ejercer sobre el aprendizaje de alumnos con necesidades educativas en momentos puntuales del proceso educativo o viceversa.

En este trabajo por parejas, un alumno recibe información próxima a su nivel de desarrollo real por un alumno que acaba de superar esa misma necesidad educativa, ofreciéndole estrategias y apoyos que a él le han resultado válidos. Y el otro alumno se esfuerza por explicar información o ayudar a su compañero en la realización de una tarea concreta, desarrollando así sus capacidades iniciales y profundizando en los contenidos tratados.

- **Evaluación:** se adecuarán los criterios de evaluación de acuerdo con la realidad del grupo. Se determinarán estrategias de evaluación formativa que permitan la detección temprana de problemas y dificultades de aprendizaje.

 **RECUERDA:**

Las medidas de atención a la diversidad adoptadas en el aula se pueden organizar en:

- **MEDIDAS ORGANIZATIVAS:**
  - ⇒ Organización de recursos personales.
  - ⇒ Organización de recursos materiales.
  - ⇒ Organización del espacio.
  - ⇒ Organización del tiempo.
  
- **MEDIDAS CURRICULARES:**
  - ⇒ Unidades Didácticas.
  - ⇒ Objetivos y Contenidos.
  - ⇒ Metodología:
    - Principios generales.
    - Principios específicos.
    - Estrategias.
    - Técnicas.
    - Aspectos organizativos-didácticos.
  - ⇒ Evaluación.

## MÓDULO IV

---

### LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS.

---

Desde el marco normativo, el término necesidades específicas de apoyo educativo:

*“Hace referencia al grupo de alumnos y alumnas que recibirán un conjunto de medidas organizativas y curriculares ajustadas a sus condiciones personales o sociales a fin de garantizar la equidad.”*

Para ofrecer una respuesta educativa de calidad al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, son necesarias las medidas propuestas y arbitradas desde el centro y el aula de forma contextualizada, pero éstas no son suficientes.

Una atención educativa específica implica la dotación de medidas/recursos menos usuales que complementan la acción ordinaria y principal ofrecida al resto del alumnado.

La atención al alumnado con necesidad específica resulta variada según las necesidades del alumnado:

- Apoyos/Recursos:
  - Personales: especialistas en pedagogía terapéutica, en audición y lenguaje, en compensación educativa, fisioterapeuta, cuidadores...
  - Ayudas técnicas: amplificadores de mesa, programas informáticos, periféricos adaptados...
  - Material didáctico: láminas y dibujos en relieve para alumnos ciegos, láminas y dibujos para alumnos hipovidentes, cuentos para ver y tocar, cuentos en bimodal, cuentos en lenguaje de signos, diccionarios de lengua de signos, juegos de volúmenes, pinturas de olor, pinturas de mayor grosor para facilitar la prensión, pictografías y libros de comunicación, material didáctico para la enseñanza de nuestro idioma...

- Organizativos: agrupamientos ordinarios, aulas especializadas, escolarización combinada, aulas para el apoyo.
- Herramientas docentes específicas: adaptaciones curriculares individuales.
- Programas: enseñanza del castellano, programas de intensificación del aprendizaje para alumnos con alta capacidad intelectual.
- Servicios: comedor, transporte, residencia, salud mental, servicios sociales.

A continuación, identificamos los grupos de ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

#### **4.1. Alumnado que presenta necesidades educativas especiales**

Tomando como referencia al CNREE (1992):

*“Un alumno tiene necesidades educativas especiales, si por cualquier causa, tiene dificultades de aprendizaje, mayores que el resto de los alumnos, para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad, de forma que requiere para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/o adaptaciones significativas en varias áreas de ese currículo”.*

El concepto de necesidad educativa especial pone énfasis en dos aspectos fundamentales:

- En los procesos de aprendizaje.
- En la respuesta o provisión educativa que requiere ese alumno.

Se considera que un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando se estima que sus dificultades de aprendizaje no son solamente mayores que las del resto de sus compañeros, sino que además se han agotado todos los recursos ordinarios que el sistema educativo pone a su alcance para lograr los objetivos y fines establecidos en el currículo

Profundizando en el concepto, podemos entrever que hay necesidad educativa especial cuando existe una discapacidad física, sensorial o psíquica o cualquiera de sus combinaciones, o bien trastorno grave de la conducta.

### **Las adaptaciones curriculares individuales**

En la actualidad, la herramienta docente que orienta la respuesta educativa al alumnado que presenta necesidades educativas especiales es la elaboración de adaptaciones curriculares individuales.

Podemos definir estas adaptaciones individuales curriculares como:

*“Estrategias de planificación y actuación docente que incorporan las modificaciones curriculares requeridas por un alumno con necesidades educativas especiales, que le permitirán acercarse a los objetivos establecidos en el currículo.” (CNREE, 1992).*

*“El conjunto de decisiones que se toman desde la programación de aula para elaborar una propuesta educativa para un determinado alumno, tras una valoración del alumno y su contexto, con el fin de responder a sus necesidades educativas especiales, que no puede ser compartida por el resto de los alumnos.” (Calvo y Martínez, 1997).*

*“Estrategias de planificación y actuación docente para responder a las necesidades de aprendizaje del alumnado. Se realizan sobre los elementos de acceso al currículo y/o sobre sus elementos básicos: objetivos, contenidos, metodología y evaluación”.* (Reyzábal en De Andrés, Peña y Santiuste, 2005).

Arnaiz y Garrido (en Salvador Mata, 2001), nos ayudan a establecer la conexión entre adaptaciones curriculares de carácter general e individual, cuando exponen que las adaptaciones curriculares son *“Aquellas que tienen como finalidad el ajuste de la planificación y la actuación docente en el aula. El instrumento que utilizan supone la puesta en práctica de un conjunto de ajustes o modificaciones que, introducidos en cada uno de los niveles de*



*concreción curricular, permiten una respuesta educativa integral a las necesidades educativas de los alumnos. Desde este punto de vista, al hablar de adaptaciones curriculares no sólo hacemos referencia a aquellas que se llevan a cabo de forma individualizada, sino a todas aquellas modificaciones que debemos introducir en el Proyecto Educativo, Proyecto Curricular de Etapa y Programaciones de aula, sin las cuales dicha estrategia carece de sentido. Las adaptaciones curriculares suponen, por tanto, un continuo en el ajuste curricular de manera que en un extremo estarían aquellos cambios habituales que el profesorado introduce en la enseñanza, para dar respuesta a las diferencias individuales en el estilo de aprender de los alumnos y, en el otro, las adaptaciones que se apartan significativamente del currículo.”*

Las adaptaciones curriculares individuales (ACIs) como herramienta docente, permiten dar respuesta a las necesidades educativas especiales de los alumnos en los distintos tramos formativos que ordena el actual sistema educativo.

### **Criterios para elaborar adaptaciones curriculares**

En primer lugar vamos a establecer unos criterios que fundamentan las adaptaciones curriculares, tomados de Calvo y Martínez (1997):

- Son intrínsecas al diseño curricular prescriptivo, forman parte del propio currículo.
- Deben emanar del proyecto curricular, puesto que éste concreta y contextualiza el diseño curricular. Tanto la elaboración como el desarrollo de las adaptaciones curriculares debe contar como referente básico con el currículo contextualizado en el centro.
- Al ser intrínsecas al currículo, poseen sus mismos rasgos sustantivos, destacando principalmente la apertura y flexibilidad. Por tanto, constituyen un instrumento de mejora de la calidad de la enseñanza.

Tras fundamentar la concepción de las adaptaciones curriculares, pasamos a exponer los criterios que han de presidir su elaboración:

- Se han de fundamentar en la evaluación psicopedagógica, lo que supone una amplia y rigurosa valoración tanto del alumno como del contexto en el que se produce su enseñanza y aprendizaje.
- Se ha de tomar como referente el currículo ordinario y enmarcarse en las concreciones del currículo a nivel de centro y en las programaciones de aula.
- La toma de decisiones han de estar presididas por los criterios de realidad, éxito y funcionalidad, facilitando el desenvolvimiento autónomo, la resolución de problemas a los que se enfrente diariamente el alumno, y su aplicación a situaciones futuras. Las decisiones han de ser significativas y ajustadas.
- Las decisiones han de quedar reflejadas por escrito.
- Normalizar, siempre que sea posible, los servicios y recursos educativos ofrecidos al alumno. Favorecer el apoyo o tratamientos específicos en el entorno más normalizado posible. Ofrecer la normalización de los recursos materiales, utilizando material ordinario, adaptado y excepcionalmente específico.
- Priorizar la atención indirecta frente a la directa, cuando sea posible.
- Plantear la adaptación curricular como un trabajo de equipo que engloba varias fases: planificación, puesta en marcha y seguimiento.
- Clarificar las funciones de los distintos profesionales que intervienen en el proceso de adecuación curricular.
- Colaborar estrechamente con la familia e implicarla directamente en el programa educativo de su hijo.
- Para conseguir que las adaptaciones se aparten lo menos posible de los planteamientos comunes, se tenderá a seguir el siguiente orden de preferencia:

⇒ Adaptaciones de acceso al currículo (espacios, materiales, ayudas técnicas, recursos personales, sistemas de comunicación que precise).

⇒ Adaptaciones propiamente curriculares:

- No significativas/Poco significativas: en las técnicas y procedimientos de evaluación, en la metodología (estrategias, técnicas, actividades, agrupamientos), y en los contenidos que no sean nucleares.
- Significativas: como vía excepcional, una vez agotadas las otras opciones puesto que afectan a objetivos de etapa y/o área, contenidos comunes y criterios de evaluación.

### **Tipos de adaptaciones curriculares individuales**

Las modificaciones curriculares se pueden dirigir en una doble dirección, dando lugar a los distintos tipos de adaptaciones.

➤ Adaptaciones de acceso al currículo:

- Físicas.
- Materiales.
- Comunicativas.

➤ Adaptaciones propiamente curriculares:

- No significativas o poco significativas.
- Significativas.

A continuación describimos las distintos tipos de ACIs de manera más detallada.

**Las adaptaciones de acceso al currículo** pueden ser definidas como:

- *“La provisión de recursos espaciales, materiales o de la comunicación que van a facilitar que algunos alumnos con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo ordinario, o en su caso, el adaptado.”* (CNREE, 1992).

- *“Las adaptaciones de acceso al currículo conllevan la modificación o provisión de recursos espaciales, materiales o de comunicación para facilitar que los alumnos con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo. Esta modalidad de adaptación puede afectar, a su vez, a distintos tipos de variables: físicas (supresión de barreras arquitectónicas, cambios en las condiciones de iluminación, sonido, etc.), materiales (ordenador adaptado y otros equipamientos específicos, etc.) y comunicativas (sistemas de apoyo a la comunicación de distinto tipo: complementarios, aumentativos o alternativos...)”* (Blanco y Escamilla, 2001).

Estas adaptaciones pueden ser de varios tipos: espaciales, materiales y de la comunicación.

- Espaciales:

Condiciones de acceso físico, sonorización, iluminación... que favorezcan la movilidad y autonomía de los alumnos.

- Materiales:

Constituidos por la adaptación de materiales de uso común y/o la provisión de instrumentos específicos que salven sus dificultades: ayudas técnicas, mobiliario, equipamientos específicos, materiales didácticos...

- En la comunicación:

Existen alumnos que necesitan sistemas alternativos de comunicación oral o escrita, o sistemas complementarios de comunicación.

**Las adaptaciones propiamente curriculares** pueden ser definidas tomando como referencia al CNREE (1992) como:

*“Modificaciones que se realizan desde la programación en objetivos, contenidos, metodología, actividades, criterios y procedimientos de evaluación para atender las diferencias individuales”.*

Las adaptaciones propiamente curriculares las podemos clasificar, a su vez, en no significativas o poco significativas, y significativas.

Las adaptaciones no significativas, se pueden definir como:

- *“Las modificaciones realizadas sobre los distintos elementos de currículo para la programación diseñada para todos los alumnos de un aula o ciclo, pero que no afectan prácticamente a las enseñanzas básicas del currículo oficial.”* (CNREE, 1992).
- *“Las adaptaciones no significativas se concretan en aquellos cambios que el profesor introduce de manera habitual en el proceso de enseñanza. Pretenden dar respuesta a la existencia de diferencias individuales o dificultades de aprendizaje transitorias en el alumnado: previsión de actividades de apoyo y desarrollo, selección de estímulos diferenciadores, variedad en los materiales...”* (Blanco y Escamilla, 2001).

Este tipo de adaptaciones son una estrategia fundamental para conseguir la individualización de la enseñanza, y están vinculadas al ejercicio responsable de la acción tutorial y orientadora. En su elaboración, se aplicará el siguiente proceso de adaptación: evaluación, metodología, contenidos (secuenciación diferente, temporalización distinta sin traspasar el ciclo, priorización, etc.) y objetivos (priorización, secuenciación o temporalización).

Por adaptaciones significativas entendemos:

- *“Adecuaciones que se realizan desde la programación y que afectan a los elementos prescriptivos del currículo, es decir, objetivos generales de etapa y de área, contenidos mínimos y criterios de evaluación”.* (CNREE, 1992). Próximamente se identificarán también las modificaciones sobre las competencias básicas como una adaptación significativa del currículo. Asimismo, con la LOMCE, será preciso tener en cuenta además los estándares de aprendizaje evaluables.

- *“Las adaptaciones significativas suponen una adecuación en elementos curriculares que se consideran mínimos o nucleares (contenidos y objetivos) en las áreas, materias o módulos. Las adaptaciones significativas en los elementos básicos del currículo pueden serlo por inclusión, modificación significativa, temporalización fuera de ciclo y, en casos extremos, eliminación.”* (Blanco y Escamilla, 2001).

Dentro de las adaptaciones significativas se pueden distinguir cuatro tipos: por inclusión, por modificación, por temporalización fuera de ciclo y por eliminación.

- **Inclusión:**  
Implementación de la propuesta curricular con objetivos/ contenidos/competencias y criterios de evaluación no contemplados con carácter general para el resto de los alumnos del grupo.
- **Modificación:**  
Reformulación sustantiva de los objetivos, contenidos, competencias y criterios establecidos de manera ordinaria.
- **Temporalización fuera de ciclo:**  
La insistencia y priorización en determinados objetivos /contenidos/competencias básicas, y el ritmo de aprendizaje lento de determinados alumnos, exige la postergación a otros ciclos de algunos elementos curriculares.
- **Eliminación:**  
Tiene un carácter de mayor significatividad y pueden condicionar seriamente la obtención de títulos académicos, por lo que su empleo será claramente excepcional. En la educación obligatoria, no se debe contemplar la eliminación total de un área o materia, deberá afectar en su caso a objetivos y contenidos de la misma.

Con la implantación de la LOMCE, las adaptaciones curriculares deberán tener en cuenta un nuevo elemento: los estándares y resultados de aprendizaje evaluables.

## **4.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales**

Para el alumnado con altas capacidades intelectuales actualmente se adoptan las siguientes medidas específicas: programas de intensificación del aprendizaje y la flexibilización de la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo.

### **Programas de intensificación del aprendizaje**

Los programas de intensificación del aprendizaje constituyen una vía de enriquecimiento que consiste en efectuar diversos ajustes en la propuesta curricular ordinaria, para que responda a las necesidades concretas del alumno con alta capacidad intelectual. A la hora de desarrollar dichos programas, conviene tener en cuenta algunos criterios:

- Primero, seleccionar aquellos ajustes o cambios que puedan beneficiar al resto de los alumnos del grupo, modificaciones que pasarán a formar parte de las medidas ordinarias contempladas en la programación de aula para atender a las diferencias individuales.
- Después, abordar los ajustes necesarios para atender aspectos concretos, dirigidos únicamente al alumno con alta capacidad intelectual.

Los programas de intensificación del aprendizaje pueden considerar:

- Inclusión de objetivos:

Cuando el alumno supera parte de los objetivos y contenidos de su nivel educativo, podemos elegir objetivos propios de niveles superiores, aunque suele resultar más indicado incluir objetivos en función de los intereses específicos que manifieste el alumno, dando respuesta a las necesidades de aprendizaje que se habían detectado en la evaluación psicopedagógica.

- Modificación significativa que suponga ampliación vertical y horizontal de contenidos:

- ⇒ La ampliación vertical consiste en aumentar la cantidad de contenidos, que puede resultar conveniente en función del campo de interés del alumno.
- ⇒ La ampliación horizontal permite la realización de interconexiones entre los contenidos y el análisis profundo de determinados aspectos del currículo.

- Condensación del currículo:

Compactar el currículo supone eliminar la repetición de los elementos dominados por el alumno. Permitirá disponer de tiempo para las actividades que verdaderamente le resulten significativas.

Los maestros de los alumnos con altas capacidades intelectuales deberán plantear de manera complementaria otras experiencias. La opción u opciones más adecuadas se decidirán en función de las posibilidades y necesidades del alumno y del contexto educativo en que se encuentra:

- Propuesta de actividades amplias que posibiliten diferentes grados de dificultad y realización (dramatizaciones, periódicos, proyectos...).
- Propuesta de actividades alternativas para interiorizar un mismo contenido, actividades de diferentes grados de dificultad (identificación, aplicación, relación del contenido,...).
- Proyectos de investigación.
- Planificación de actividades de libre elección.
- Inclusión de actividades de enseñanza tutorada o monitorización.
- Planificación de actividades extraescolares que canalicen los intereses de los alumnos (exposiciones, excursiones,...). Un tipo concreto son las ampliaciones extracurriculares.
- Organización de talleres.
- Sugerencia de participación en grupos de enriquecimiento.

### **La flexibilización de la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo**



La flexibilización del período de escolarización queda regulada en aplicación de la disposición transitoria undécima de la LOE, que establece *“en las materias cuya regulación remite la presente Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, siempre que no se oponga a lo dispuesto en ella.”* El REAL DECRETO 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo, cuyo ámbito de aplicación son todos los centros docentes en los que se imparten las enseñanzas escolares de régimen general y de régimen especial .

El Real Decreto 943/2003, en su *CAPÍTULO I, Disposiciones generales, Artículo 5. Requisitos* establece:

La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente, se tomará cuando las medidas que el centro puede adoptar, dentro del proceso ordinario de escolarización, se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las necesidades y al desarrollo integral de estos alumnos.

En su *CAPÍTULO II* dedicado a las *Enseñanzas de régimen general*, regula en su *artículo 7. Criterios generales para flexibilizar la duración de los diversos niveles, etapas y grados.*

1. La flexibilización... consistirá en la incorporación a un curso superior al que le corresponde por su edad. Esta medida podrá adoptarse un máximo de tres veces en la enseñanza básica y una sola vez en las enseñanzas postobligatorias. No obstante, en casos excepcionales, las Administraciones educativas podrán adoptar medidas de flexibilización sin tales limitaciones. Esta flexibilización incorporará medidas y programas de atención específica.
2. La flexibilización deberá contar por escrito con la conformidad de los padres.

*Artículo 8. Procedimiento general para flexibilizar la duración de los diversos niveles, etapas y grados.*

Las Administraciones educativas determinarán el procedimiento, trámites y plazos que se han de seguir en su respectivo ámbito territorial.

Las *Enseñanzas de régimen especial* quedan reguladas en su *CAPÍTULO III* y en su *Artículo 9. Criterios generales para flexibilizar la duración de los diversos grados, ciclos y niveles en las enseñanzas de régimen especial*, establece:

En el caso de las enseñanzas de régimen especial, la flexibilización de la duración de los diversos grados, ciclos y niveles para los alumnos superdotados intelectualmente consistirá en su incorporación a un curso superior al que le corresponde por su edad, siempre que la reducción de estos períodos no supere la mitad del tiempo establecido con carácter general. No obstante, en casos excepcionales, las Administraciones educativas podrán adoptar medidas de flexibilización sin tal limitación. Esta flexibilización incorporará medidas y programas de atención específica.

#### **4.3. Alumnos con integración tardía en el sistema educativo español.**

Para el alumnado con integración tardía en el sistema educativo español, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se proponen las siguientes medidas:

- Medidas de refuerzo que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase curricular. Estas medidas pueden incluir:
  - Apoyos en grupos ordinarios: el apoyo educativo se realizará siempre que sea posible en el grupo ordinario, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.

- Grupos de apoyo: para desarrollar actividades específicas relacionadas con la adquisición o refuerzo de los aprendizajes instrumentales básicos, se forman grupos de apoyo, fuera del aula de referencia durante una parte del horario escolar.
- Programas específicos para el aprendizaje del español, para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español y con desconocimiento del idioma español. Esta medida es simultánea a la escolarización del alumno en su grupo ordinario con el que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.
- Escolarización en el nivel inferior al que le correspondería por edad, si presenta un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo (en Educación Primaria). En caso de recuperar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

#### **4.5. Compensación de las desigualdades en educación**

La compensación de las desigualdades en educación tiene por objetivo establecer medidas que compensen las desigualdades y desventajas sociales y culturales que condicionan a algunos alumnos, para evitar que terminen convirtiéndose en desventajas educativas.

Los destinatarios de estas medidas son personas individualmente consideradas, grupos de población e incluso alumnos escolarizados en ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables. Se pretenden evitar las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, geográficos, étnicos o de otras variables.

Por tanto, el colectivo de alumnos que presenta necesidades de compensación educativa es muy heterogéneo incluyendo entre otros los siguientes grupos:

- Alumnado que por factores territoriales o por sus condiciones sociales se encuentran en situación de desventaja respecto al acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo:
  - Algunas zonas rurales.
  - Entornos urbanos marginales.
  - Población no escolarizada.

- Alumnado perteneciente a minorías, étnicas o culturales, en situación social de desventaja.
- Alumnado que, por razones familiares, personales o sociales, no puede seguir un proceso normalizado de escolarización:
  - Alumnos hospitalizados o con enfermedades de larga duración.
  - Hijos de familias itinerantes.
  - Hijos de familias temporeras.

Aunque no existen soluciones únicas y uniformes para todos ellos, proponemos algunas actuaciones que hacen realidad al principio de igualdad de oportunidades:

➤ A nivel de sector:

- Educadores de calle.
- Potenciación de asociaciones infantiles y juveniles.
- Amplitud de la red de servicios de apoyo de zona.
- Equipos de trabajo comunitario, pertenecientes a diversos organismos: salud, trabajo, educación, cultura, justicia, política de viviendas.
- Programas de inserción sociolaboral.

➤ A nivel de centro:

- Flexibilización de los contenidos en los programas educativos.
- Medidas de reconocimiento y estimulación del profesorado que eviten los constantes cambios y traslados.
- Programas de educación compensatoria.
- Incremento de la plantilla en los centros que desarrollen actuaciones de compensación educativa.
- Carácter prioritario, de los centros, en las convocatorias de proyectos de formación en centros, en las convocatorias de proyectos de innovación e investigación educativa y en los programas promovidos por la Unión Europea.
- Consideración como centro de atención preferente por parte de los equipos multidisciplinares a los centros que desarrollen actuaciones de compensación educativa.
- Provisión de recursos:
  - Personales: maestro de compensación educativa, profesor técnico de servicios a la comunidad...

- Materiales: material impreso, audiovisual e informático para el aprendizaje del idioma y cultura española, material impreso, audiovisual e informático para el aprendizaje de conocimientos instrumentales básicos...
- Organizativos para sus padres: asesoramiento sobre los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo español.
- Administrativos: becas de comedor, transporte, libros, servicios sociales.



### **RECUERDA:**

Las adaptaciones curriculares individuales dirigidas a los ACNEES se pueden dividir en:

- Adaptaciones de acceso al currículo (espacios, materiales, ayudas técnicas, recursos personales, sistemas de comunicación que precise).
- Adaptaciones propiamente curriculares:
  - ⇒ No significativas/Poco significativas: en las técnicas y procedimientos de evaluación, metodología (estrategias, técnicas, actividades, agrupamientos), en los contenidos que no sean nucleares. En su elaboración se aplicará el siguiente proceso de adaptación: evaluación, metodología, contenidos (secuenciación diferente, temporalización distinta sin traspasar el ciclo, priorización, etc.) y objetivos (priorización, secuenciación o temporalización).
  - ⇒ Significativas, como vía excepcional, una vez agotadas las otras opciones puesto que afectan a objetivos de etapa y/o área, contenidos comunes y criterios de evaluación. Pueden ser de inclusión, modificación, temporalización fuera de ciclo y eliminación.

Los programas de intensificación del aprendizaje para los alumnos con alta capacidad intelectual pueden considerar:

- Inclusión de objetivos.
- Modificación significativa que suponga ampliación vertical y horizontal de contenidos.
- Condensación del currículo.

## ANEXO

### EJEMPLIFICACIONES DE LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y SECUNDARIA.

#### EDUCACIÓN INFANTIL

##### ➤ **Alumnado extranjero**

- Alumno: inmigrante procedente de Rumania
- Recursos:
  - Organizativos de carácter institucional:
    - Para la familia: información sobre el sistema educativo español.
    - Para el alumno: atención específica en el aula ordinaria de referencia para incorporarle lo antes posible a nuestro idioma y cultura.
  - Recursos organizativo-metodológicos: actividades de bienvenida, identificación del compañero tutor, semana de la interculturalidad, empleo de agrupamientos flexibles, bancos de actividades graduadas, tiempo libre de trabajo por rincones de actividad, referencias de contenidos interculturales en las unidades didácticas pertinentes...
  - Recursos personales: asesoramiento por parte del orientador, orientación del maestro de compensación educativa al tutor, información del profesor técnico de servicios a la comunidad sobre becas, servicios sociales...
  - Recursos ambientales: servicio de atención al inmigrante, mediadores culturales.

- Recursos materiales: impresos, audiovisuales, informáticos para la enseñanza del castellano y promoción de nuestra cultura.

➤ **Alumnado con altas capacidades intelectuales**

- Alumno: con alta capacidad intelectual
- Recursos:
  - Organizativos de carácter institucional:
    - Para la familia: asesoramiento individualizado e información necesaria que les ayude en la educación de su hijo.
    - Para el alumno: programas de intensificación del aprendizaje y flexibilización de su escolarización dirigida al alumno.
  - Orientaciones para la elaboración de programas de intensificación del aprendizaje:
    - Modificación significativa*: de la propuesta curricular ordinaria en función de su competencia curricular, que suponga ampliación vertical y horizontal de los contenidos.
    - Condensación del currículo*: compactar el currículo eliminando los elementos más repetitivos del currículo ya dominados por el alumno. Permitirá disponer de tiempo para el plan elaborado para el alumno.
    - Valoración del alumno*: considerando criterios de evaluación ajustados a la competencia y al plan elaborado para el alumno.
    - Recursos organizativo-didácticos*: canalización de sus intereses, planificación u orientación sobre experiencias que le posibiliten un verdadero reto cognitivo.
  - Flexibilización de su escolarización: posibilidad de flexibilización para el curso que viene según la normativa vigente RD 943/2003, de 18 de julio (de carácter estatal).

Recursos personales: el tutor, fundamentalmente, y los especialistas, si fuese necesario, orientarán la intensificación del aprendizaje del alumno en función de la competencia curricular del mismo; el psicopedagogo del equipo interdisciplinar asesorará al tutor.

Recursos ambientales: A.N.S.U.E. (Asociaciones de Superdotados de España).

Recursos materiales: empleo de las tecnologías de información y comunicación.

### ➤ **Alumnado con necesidades educativas especiales**

- Alumno: con discapacidad visual asociada a ceguera congénita: identifica luces y sombras, percibe visualmente el movimiento y sensaciones cromáticas intensas, presenta fofobia. Escolarizado en segundo curso del ciclo. No puede acceder a la lectoescritura en tinta, por lo que el especialista de la ONCE le está enseñando a utilizar el Braille.
- Recursos:
  - Organizativos de carácter institucional: adaptaciones curriculares significativas de modificación y de acceso (físico y de acceso a la comunicación):
    - *Adaptaciones curriculares significativas de modificación*: fundamentalmente en el ámbito de comunicación y representación.
    - *Adaptaciones de acceso físico* (recursos metodológicos y materiales: desarrollo del principio de intuición directa siempre que sea posible, e indirecta en cualquier caso, representaciones en relieve, maquetas,... y uso del lenguaje):



- Determinación de puntos de referencia (permanecen fijos en el espacio y en el tiempo, y resultan fácilmente localizables) y puntos de información (no son estables), claves para la orientación del alumno en espacios cambiantes y nuevos, tanto válidos para el espacio general como para orientarse en el espacio gráfico.
  - Suministro de planos de movilidad, siendo un complemento eficaz para facilitar el desplazamiento, esencialmente por la edad del alumno debemos emplear maquetas.
  - Condiciones de iluminación: ante la existencia de fofobia, evitar la caída de luz directa y puntiforme, y prescindir del material reflectante.
  - Señalización adecuada de espacios y mobiliario, por ejemplo mediante indicadores fluorescentes y evitar cambios innecesarios.
  - Ubicación estable de útiles y material didáctico que favorezcan su independencia en el aula.
  - Uso del seguimiento al tacto y de técnicas de protección: el profesorado debe convertirse además en su guía vidente.
- o *Adaptaciones de acceso a la comunicación* (recursos metodológicos y materiales: desarrollo del principio de intuición directa siempre que sea posible, e indirecta en cualquier caso, representaciones en relieve, maquetas,... y uso del lenguaje):
- Utilización precisa de explicaciones orales que faciliten la conceptualización, por ejemplo uso de descriptores exactos de posición (arriba, dentro...) que complementa el empleo de gestos deícticos y manejo intuitivo del lenguaje.
  - Explicación oral e información táctil suplementaria al suministro de información visual ofrecida al resto de sus compañeros del aula.
  - Empleo de apoyos intuitivos a la explicación oral que favorezcan la indagación.
  - Uso de material específico y/o adoptado que favorezca el acceso al currículo en cada área.

- Recursos personales: el tutor y el resto de maestros, incluido el especialista en pedagogía terapéutica, el compañero tutor; el asesoramiento del plan de actuación del alumno es competencia del psicopedagogo del equipo multidisciplinar.
- Recursos ambientales: equipo de la ONCE (facilita material específico).
- Recursos materiales:
  - Material didáctico específico.
  - Ayudas técnicas a la comunicación: Horno Fuser.

## **EDUCACIÓN PRIMARIA**

### **Alumnado con incorporación tardía al sistema educativo**

Alumno: inmigrante procedente de Ecuador, con desfase significativo en su competencia curricular, con buena actitud hacia la institución escolar.

#### Recursos:

- Organizativos de carácter institucional:
  - Para el alumno: incorporación a un grupo de apoyo para el aprendizaje de nuestro idioma, el refuerzo de los contenidos instrumentales básicos y el conocimiento de nuestra cultura.
  - Para la familia: información sobre el sistema educativo español.
- Recursos organizativo-metodológicos: actividades de bienvenida, identificación del compañero tutor, semana de la interculturalidad, propuesta de grupos colaborativos y contratos académicos, referencias de contenidos interculturales en las unidades didácticas pertinentes, etc.
- Recursos personales: asesoramiento por parte del orientador, orientación del maestro de compensación educativa al tutor, apoyo directo al alumno por parte del maestro de compensación educativa, información sobre becas, servicios sociales... por parte del profesor técnico de servicios a la comunidad.

- Recursos ambientales: servicio de atención al inmigrante, mediadores culturales.
- Recursos materiales: impresos, audiovisuales, informáticos para la incorporación a la nueva cultura e idioma.

➤ **Alumnado con altas capacidades intelectuales**

- Alumno: con alta capacidad intelectual identificada en educación primaria, se ha flexibilizado su escolarización ya en una ocasión en este nivel educativo.
- Recursos:
  - Organizativos de carácter institucional: programas de intensificación del aprendizaje y flexibilización de su escolarización.
    - Orientaciones para la elaboración de programas de intensificación del aprendizaje:
      - *Inclusión de objetivos*: cuando el alumno supera parte de los objetivos y contenidos de su nivel educativo, podemos elegir objetivos propios de niveles superiores, aunque suele resultar más ideal incluir objetivos en función de los intereses específicos que manifieste el alumno, dando respuesta a las necesidades de aprendizaje que se habían detectado en la evaluación psicopedagógica.
      - *Modificación significativa* de la propuesta curricular ordinaria en función de su competencia curricular, que suponga ampliación vertical y horizontal de contenidos.
      - *Condensación del currículo*: compactar el currículo eliminando los elementos más repetitivos del currículo ya dominados por el alumno. Permitirá disponer de tiempo para las actividades que verdaderamente le resulten significativas.
      - Establecimiento de *criterios de evaluación*: ajustados al programa elaborado para el alumno.

- *Recursos organizativo-didácticos*: canalización de sus intereses a través de proyectos de investigación, asesoramiento sobre estrategias y recursos específicos que posibiliten la investigación personal en su/s campo/s de interés, oferta de información sobre fuentes documentales especializadas, posibilitar la participación en un grupo de enriquecimiento, planificación u orientación sobre experiencias que le posibiliten un verdadero reto cognitivo, posibilidad de cursar alguna materia con grupos de cursos superiores.
    - o Flexibilización de su escolarización: posibilidad de flexibilización (en dos ocasiones más durante la educación obligatoria) según la normativa RD 943/2003, de 18 de julio (de carácter estatal).
  - Recursos personales: el maestro de cada materia orientará la intensificación del aprendizaje del alumno en función de la competencia curricular del mismo, el asesoramiento depende del psicopedagogo del equipo multidisciplinar.
  - Recursos ambientales: A.N.S.U.E (Asociaciones de Superdotados de España).
  - Recursos materiales: Empleo de las tecnologías de información y comunicación (búsqueda de información a través de Internet, páginas web temáticas sobre campos de interés, bibliografía especializada,...).
- **Alumnado con necesidades educativas especiales**
- Alumno: con discapacidad física asociada a parálisis cerebral de tipo espástico y grado medio. Requiere para sus desplazamientos habituales del manejo de una ayuda a la movilidad (silla de ruedas). No manifiesta afectación intelectual, su habla es muy defectuosa por lo que es necesario acostumbrarse a su emisión oral para comprenderle. Utiliza el ordenador como recurso para la comunicación escrita.

- Recursos:
  - Organizativos de carácter institucional: adaptaciones de acceso (físico y a la comunicación) y curriculares significativas.
    - Adaptaciones de acceso
      - ⇒ *Acceso Físico:* (acceso espacial y material):
        - Adaptación espacial de las aulas: es necesario facilitar la maniobrabilidad por las mismas. La distribución del mobiliario deberá tener en cuenta la ayuda de acceso físico que utilice para sus desplazamientos (espacio del pasillo para llegar a zonas comunes...).
        - Accesibilidad al material didáctico: pizarra, biblioteca de aula, estanterías en las que se guarda el material...
        - La disposición en forma de "U", círculo o semicírculo de las mesas y sillas suele favorecer la deambulación. Cuando no es posible se considerarán los puntos siguientes:
          - Posibilitar la cercanía a una toma de corriente eléctrica, en caso de que alguna ayuda técnica que emplee lo precise.
          - Ubicación de la mesa/silla del alumno cerca del pasillo y salida, que además le permita situar su ayuda a la movilidad (silla de ruedas) a su lado y sin constituir un obstáculo para los demás.
      - ⇒ *Acceso a la comunicación:* uso del ordenador y periféricos adaptados.
    - Adaptaciones curriculares significativas: en Educación Física, en Educación Artística, en Lengua y Literatura.
    - Orientación al profesorado de carácter general: el profesor deberá flexibilizar el tiempo para ejecutar algunas tareas dependiendo de las posibilidades motrices y/o comunicación que posea el alumno.

- Recursos personales: los distintos maestros considerarán las adaptaciones presentadas, el fisioterapeuta le ofrecerá apoyo para su rehabilitación física, y para promover su habla inteligible el maestro de audición y lenguaje, además de requerir un auxiliar para favorecer sus desplazamientos hacia los diferentes espacios del centro; el asesoramiento del plan de actuación con el alumno le corresponde al psicopedagogo del equipo multidisciplinar.
- Recursos ambientales: C.E.A.P.A.T (Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas).
- Recursos materiales:
  - Ayudas técnicas a la comunicación: periféricos adaptados (ratón), programas educativos (juegos de simulación, LAO (programa de logopedia asistido por ordenador), procesador de textos, tableros de conceptos, programas de diseño gráfico...).

## **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

### **➤ Alumnado con incorporación tardía al sistema educativo**

- Alumno: inmigrante procedente de Rusia, con buena actitud hacia los contenidos curriculares y la institución escolar.
- Recursos:
  - Organizativos de carácter institucional:
    - Para el alumno: incorporación a un grupo de apoyo para el aprendizaje de nuestro idioma, el refuerzo de los contenidos instrumentales básicos y el conocimiento de nuestra cultura.
    - Para la familia: información sobre el sistema educativo español.
- Recursos organizativo-metodológico: actividades de bienvenida, identificación del compañero tutor, semana de la interculturalidad, propuesta de grupos colaborativos y contratos académicos, referencias de contenidos interculturales en las unidades didácticas pertinentes, etc.

- Recursos personales: asesoramiento del profesor de orientación educativa, orientación del maestro de compensación educativa al tutor y a los distintos profesores de las distintas materias, información sobre becas, servicios sociales... por parte del profesor técnico de servicios a la comunidad.
- Recursos ambientales: servicio de atención al inmigrante, mediadores culturales.
- Recursos materiales: impresos, audiovisuales, informáticos para la incorporación a la nueva cultura e idioma.

➤ **Alumnado con altas capacidades intelectuales**

- Alumno: con alta capacidad intelectual, escolarizado en segundo de educación secundaria obligatoria, se ha flexibilizado su escolarización dos veces en la etapa de educación primaria.
- Recursos:
  - Organizativos de carácter institucional: programas de intensificación del aprendizaje y flexibilización de su escolarización.
    - Orientaciones para la elaboración de programas de intensificación del aprendizaje:
      - *Inclusión de objetivos*: cuando el alumno supera parte de los objetivos y contenidos de su nivel educativo, podemos elegir objetivos propios de niveles superiores, aunque suele resultar más indicado incluir objetivos en función de los intereses específicos que manifieste el alumno, dando respuesta a las necesidades de aprendizaje que se habían detectado en la evaluación psicopedagógica.
      - *Modificación significativa* de la propuesta curricular ordinaria en función de su competencia curricular, que suponga ampliación vertical y horizontal de contenidos.

- *Condensación del currículo*: compactar el currículo eliminando los elementos más repetitivos del currículo ya dominados por el alumno. Permitirá disponer de tiempo para las actividades que verdaderamente le resulten significativas.
  - Establecimiento de *criterios de evaluación*: ajustados al programa elaborado para el alumno.
  - *Recursos organizativo-didácticos*: canalización de sus intereses a través de proyectos de investigación, asesoramiento sobre estrategias y recursos específicos que posibiliten la investigación personal en su/s campo/s de interés, oferta de información sobre fuentes documentales especializadas, posibilitar la participación en un grupo de enriquecimiento, planificación u orientación sobre experiencias que le posibiliten un verdadero reto cognitivo, posibilidad de cursar alguna materia con grupos de cursos superiores.
- Flexibilización de su escolarización: posibilidad de flexibilización (en una ocasión más durante la educación obligatoria) según la normativa RD 943/2003, de 18 de julio (de carácter estatal).
- Recursos personales: los profesores de cada materia orientarán la intensificación del aprendizaje del alumno en función de la competencia curricular del mismo; el asesoramiento depende del orientador del departamento de orientación del centro.
  - Recursos ambientales: A.N.S.U.E (Asociaciones de Superdotados de España).
  - Recursos materiales: empleo de las tecnologías de información y comunicación (búsqueda de información a través de Internet, páginas web temáticas sobre campos de interés, bibliografía especializada,...).



➤ **Alumnado con necesidades educativas especiales**

- Alumno: con discapacidad psíquica, presentando retraso mental ligero.
- Recursos:
  - Organizativos de carácter institucional: adaptaciones de acceso y curriculares significativas.
    - Adaptaciones de acceso
      - ⇒ *Acceso Físico*: (acceso espacial y material):
        - Adaptación de los espacios: eliminar estímulos distractores, flexibilización de los espacios, aulas adecuadas para recibir los apoyos, cuidar la ubicación del alumno en su grupo de referencia.
          - Adaptación del material de uso común,
        - ⇒ *Acceso a la Comunicación*: no precisa porque tiene lenguaje oral.
      - Adaptaciones curriculares no significativas: flexibilizar el tiempo para ejecutar las tareas y las pruebas, adaptar las actividades y las pruebas, ajustar las actividades al nivel de competencia del alumno, clarificar las instrucciones...
      - Adaptaciones curriculares significativas: en Lengua y Literatura, en Matemáticas, en Lengua extranjera, en Ciencias de la naturaleza, en Ciencias sociales, geografía e historia.
  - Recursos personales: los distintos profesores considerarán las adaptaciones presentadas, recibirá atención directa por parte del maestro de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje; el asesoramiento del plan de actuación con el alumno le corresponde al orientador.
  - Recursos ambientales: F.E.A.P.S (Federación de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual).
  - Recursos materiales: impresos, audiovisuales, ayudas técnicas a la comunicación: programas educativos.

## **FICHA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA UN ALUMNO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN UN ÁREA CONCRETA (Educación Física)**

Alumno: Alumno de 1º curso de primaria con trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH).

Tomando como referencia el DSM-IV-TR (2002) (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, edición cuarta, traducido y revisado) se diagnostica TDAH cuando se cumplen los siguientes criterios:

Desatención: presentar al menos, seis de los siguientes síntomas durante un período de tiempo mínimo de seis meses:

- No presta atención suficiente a los detalles o a situaciones, incluidas las lúdicas, o incurre en errores por descuido en las tareas escolares, en el trabajo o en otras actividades.
- Tiene dificultades para mantener la atención en tareas o en actividades lúdicas.
- Parece no escuchar cuando se le habla directamente.
- A menudo no sigue instrucciones y no finaliza tareas escolares, encargos, u obligaciones en el centro de trabajo (no se debe a comportamiento negativista o a incapacidad para comprender instrucciones).
- Con frecuencia tiene dificultades para organizar tareas y actividades.
- A menudo evita, le disgusta o es renuente en cuanto a dedicarse a tareas que requieren un esfuerzo mental sostenido (como trabajos escolares o domésticos).
- Extravía objetos necesarios para tareas o actividades (libros, juguetes, utensilios, ejercicios escolares, etc.).
- Se distrae fácilmente por estímulos irrelevantes.
- Es descuidado en las actividades diarias.

Hiperactividad-Impulsividad: seis o más de los siguientes síntomas han persistido por lo menos durante 6 meses.

### Hiperactividad:

- Mueve en exceso las manos, los pies y se remueve en el asiento.
- A menudo abandona su asiento en la clase o en otras situaciones en que se espera que permanezca sentado.
- Con frecuencia corre o salta excesivamente en situaciones en que es inapropiado hacerlo.
- Frecuentemente, tiene dificultades para jugar o dedicarse tranquilamente a actividades de ocio.
- Actúa como si tuviera un motor, “está en marcha”.
- Habla en exceso.

### Impulsividad:

- A menudo precipita sus respuestas antes de haber sido completadas las preguntas.
- Tiene dificultades para guardar turno.
- Interrumpe o se inmiscuye en las actividades de otros (por ejemplo, se entromete en conversaciones o juegos).

Para que se considere TDAH algunos de los síntomas tienen que haber aparecido antes de los 7 años.

Estos síntomas tienen que afectar a la conducta en dos o más ambientes de los que frecuenta: familia, escuela...

Deben existir pruebas claras de un deterioro clínicamente significativo de la actividad social o académica.

Las principales características de este tipo de alumnado son:

#### Características Generales:

- Dificultad para mantener y regular la atención, se distrae con facilidad.
- No tiene persistencia en las tareas.
- Necesidad de cambiar constantemente de actividad.

- Dificultad y problemas en la organización de su trabajo y tareas.
- No escuchar las instrucciones que se le dan.
- Es descuidado y sucio en sus tareas escolares, comente muchos errores.
- Muestra desmotivación con frecuencia.
- No entiende el orden de las prioridades.

#### Características Cognitivas:

- o Dificultades para reflexionar y pensar antes de actuar.
- o Problemas en la autorregulación de la conducta.
- o Ausencia de verbalizaciones internas que le recuerden como realizar una actividad o tarea.
- o Dificultad para seguir las órdenes e instrucciones que se le dan, así como para realizar lo que se le pide.
- o No analiza las alternativas a los problemas.
- o Déficit de memoria.
- o Dificultades de aprendizaje como consecuencia de todas las dificultades cognitivas.

#### Características Emocionales:

- o Inmadurez y comportamiento infantil.
- o Gran sentido del ridículo.
- o Alterable, cambiable.
- o Baja autoestima.
- o Reacciones desproporcionadas, subjetivas, intensas y duraderas al entorno.
- o Nivel de frustración muy bajo.

#### Características Sociales:

- o Incumplimiento de normas establecidas.
- o Autoconcepto negativo.
- o En algunas ocasiones su impotencia o rechazo le lleva a la agresividad.

Características Físicas:

- Falta de control motriz.
- Habla atropelladamente, sin ordenar las ideas y con incorrecciones gramaticales continuas y permanentes.

**RECURSOS a adoptar para dar respuesta a sus necesidades en el área de Educación Física.**

- *Organizativos de carácter institucional.-* Adaptaciones Curriculares Individuales

➤ **Adaptaciones de acceso**

▪ Espacial:

- Situar al alumno cerca del maestro, así se facilita la atención durante las explicaciones y el desarrollo de las actividades.
- Situarlo o agruparlo con compañeros ordenados y atentos.
- Evitar que se sitúe cerca de una ventana o puerta, para que los estímulos externos no interfieran en su nivel de atención.
- Evitar en lo posible la presencia de objetos o personas que puedan resultar distractores.
- Espacios con buena iluminación y sonoridad que favorezcan la atención.
- Buena organización del aula o del gimnasio.
- Procurar un ambiente estructurado y predecible (importancia de disponer de una rutina en el desarrollo de las clases).

▪ Material:

- Representar las normas de la clase de forma gráfica y/o escrita en lugares visibles para que las tenga presentes.

- Elaborar carteles con las reglas de los juegos o deportes.
  - Tener presente sólo el material imprescindible para la actividad que se vaya a realizar en ese momento.
- Comunicación: *NO PRECISAN, a no ser que el alumno requiera algún tipo de sistema aumentativo o alternativo de comunicación por presentar asociada alguna discapacidad que lo requiera.*

➤ **Adaptaciones curriculares**

- No significativas

Adaptaciones metodológicas: ¿Cómo enseñar?

- *Estrategias generales de actuación en relación a distintos aspectos:*  
Actividades o juegos:
  - Han de estar adaptados a las capacidades del alumno.
    - Ser cortos y estructurados, con un principio y fin claros, acordes a la capacidad de atención del alumno.
    - Presentarse en pequeñas partes y pedírselas en cortos espacios de tiempo.
    - Marcar tiempos para que ajuste su tarea a ellos.
    - Revisarlos con frecuencia.
    - Priorizar las actividades visuales y dinámicas.
    - Establecer periodos de descanso frecuentes: debido a su imposibilidad para mantener la atención durante periodos de tiempo prolongados es conveniente que entre actividad y actividad descanse o varíe (beber agua, refrescarse, descansar, preparar el material para la siguiente tarea...

Evitar el exceso de estimulación, principalmente en los juegos.

Explicaciones:

- Hablar despacio, relajadamente y de forma clara, utilizando un lenguaje sencillo y animado.
- En las instrucciones de los ejercicios emplear un vocabulario conocido o en su defecto explicarlo.
- Buscar el contacto visual frecuente con el alumno durante las explicaciones y el desarrollo de las actividades.
- Utilizar pequeños esquemas o gráficos para ejemplificar la actividad a desarrollar.
- Pedirle de vez en cuando que repita las instrucciones para asegurar que ha comprendido la actividad.
- Repetir y escribir las instrucciones.
- Comentar las instrucciones y repetirlas de nuevo
- Indicar o resaltar los aspectos más importantes de los contenidos que se estén trabajando.

Normas y Límites:

- Establecer las normas y límites que se han de cumplir en el desarrollo de las clases de forma clara y breve, a ser posible de manera visible (carteles, señales) para que el alumno los tenga presentes y pueda repetirlas en voz alta.

Responsabilidades y tareas:

- Convertirle en nuestro ayudante, ofreciéndole responsabilidades y tareas: Por ejemplo:
  - Como las esperas le cuestan, pedirle que nos ayude a sacar, preparar y guardar el material, ir a buscar o pedir lo que nos falte

- Como le cuesta esperar y guardar las filas, facilitarle las salidas y entradas del aula, encargándole abrir y cerrar la puerta de la clase, del gimnasio.
  
- *Técnicas:*
  - ⇒ Técnicas de focalización de la atención:
    - Seleccionar adecuadamente los estímulos relevantes para realizar una tarea de cara a evitar el exceso de información contaminadora.
    - Controlar los elementos externos potencialmente distractores (por ejemplo evitar compañeros alrededor hablando, ruidos...).
    - Utilizar apoyos claramente intuitivos: objetos reales, imágenes, gráficos
    - Facilitar ambientes que favorezcan la percepción y comprensión por parte del niño entre sus propias conductas y las contingencias del medio.
    - Favorecer la anticipación y comprensión de situaciones.

Además de llevar a la práctica estas técnicas, para centrar la atención, será necesaria la aplicación de diversas técnicas de modificación de conducta para controlar su hiperactividad y posibles problemas de conducta que pueda presentar, como son:

- ⇒ Técnicas para reducir o eliminar las conductas no deseadas :
  - Control de estímulos: tratar de controlar los estímulos que favorecen las condiciones para que se produzca la conducta inadecuada. Estos pueden ser características del ambiente, actitudes o comportamientos de los compañeros.



- Extinción: ignorar la conducta no adaptativa, siempre que sea posible.
  - Refuerzo diferencial: intentar retirar la atención de las conductas no deseadas y simultáneamente, premiar cualquier mínima conducta positiva, para que aumenten su frecuencia progresivamente.
  - Contrato conductual o sistema de fichas: establecer un acuerdo con el niño sobre las consecuencias de realizar una conducta positiva y una negativa, pactando una serie de premios y sanciones, a ser posible directamente relacionados con las conductas, de forma que aprendan a establecer la relación causa-efecto de sus propias acciones. Se refuerza la conducta deseada obteniendo puntos, fichas, tarjetas (reforzadores simbólicos), y se sanciona la conducta no deseada mediante la pérdida de los mismos. Los reforzadores simbólicos serán canjeados por reforzadores de tipo material o de actividad, sin olvidar que en todo momento deben ofrecerse reforzadores de tipo social. Por ejemplo: ganar un punto si no es el último en asearse o cambiarse de camiseta cuando termina la clase de educación física.
  - Tiempo fuera: separarle del contexto en el que manifiesta la conducta disruptiva y anular los reforzadores que intervienen. Por ejemplo: cuando molesta a los compañeros durante el desarrollo de una actividad.
- ⇒ Técnicas para instaurar e incrementar una conducta nueva :
- Refuerzo positivo: reconocer toda conducta positiva que realice (le dará ánimo para volver a repetirla y confianza en sí mismo), por ejemplo cuando respete y no moleste en la fila y en los desplazamientos del aula al gimnasio o patio.

- Refuerzo negativo: retirar un estímulo o situación que resulta adversativa para el niño ante la aparición de una conducta deseable.

Procedimientos de evaluación: ¿Cómo evaluar?

- Asegurarnos de que ha comprendido lo que se le pide.
  - Adaptar y organizar el tiempo que necesita para hacer las pruebas.
  - Procurar un espacio libre de distracciones que favorezcan su concentración.
  - Valorar el esfuerzo, es decir, el proceso, no exclusivamente el resultado.
- o Objetivos y contenidos ¿Cuándo y qué enseñar?

- Priorizar los objetivos y contenidos relacionados con:
  - Las destrezas motrices (suelen presentar problemas de control motriz).
  - La relajación y el autocontrol: enseñar a los alumnos a respirar profundamente y lentamente, a cerrar los ojos y a sentir la diferencia entre tensión y relajación en las distintas partes del cuerpo.
  - La participación en juegos y actividades, estableciendo comportamientos adecuados.
  - La expresión y comunicación del cuerpo (suelen ser creativos e imaginativos, se expresen bien con gestos, teatro, mimo...).
- *Adaptaciones Significativas: NO TODOS LOS NIÑOS CON TDAH NECESITAN ADAPTACIONES CURRICULRES SIGNIFICATIVAS, las precisarán aquellos alumnos que presenten desfase curricular significativo y presenten en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y en Matemáticas.*

- Objetivos, contenidos y criterios de evaluación
  - Inclusión: se pueden incluir objetivos o contenidos relacionados con técnicas de autocontrol como por ejemplo: la Técnica de la tortuga (Schneider y Robin) que se puede trabajar desde el área de Educación Física.
  - Reformulación y temporalización fuera de ciclo: se realizará en aquellas áreas en las que el alumno presente desfase curricular significativo.

- **Recursos personales**

Es imprescindible la coordinación de todos los profesionales que trabajan con el alumno: tutor, y distintos especialistas (maestro de educación física, de educación musical, de lengua extranjera...), que atienden directamente al alumno. Estos maestros pueden contar con el asesoramiento del orientador o del maestro de pedagogía terapéutica.

- **Recursos ambientales**

- AESI-TDA.- Asociación Española para Estudio Interdisciplinar de los Trastornos por Déficit de Atención.
- AMADA.- Agrupación Madrileña de Afectados por el Déficit de Atención.
- ANSHA.- Asociación de niños con Síndrome de Hiperactividad y Déficit de Atención.

- **Recursos informáticos**

- Los viajes de Simbad el Marino, Master Puzzles Infantiles, Porteus, 101 Ejercicios de Lascaux: estos programas incluyen actividades tranquilizadoras de construcciones, laberintos o puzzles, coloreado de láminas, realización de trazados...

- Simetrías y Túneles de J.Arévalo-Junta de Andalucía: incluye actividades para trabajar la percepción visual (reconocimiento de objetos ocultos o escondidos en una lámina, configuración de figuras simétricas, identificación de figuras iguales).

# MÓDULO I

---

## CUESTIONES DE EVALUACIÓN. PREGUNTAS

1. **El modelo educativo de promoción y desarrollo propuesto por Muñoz y Maruny (1993) se caracteriza por:**

Ser un modelo educativo en el que todos puedan ser atendidos educativamente en el espacio menos restrictivo posible.

- Verdadero
- Falso

2. **Como proponen Booth (2000), Ainscow (2001) y Susinos (2005), la escuela inclusiva se sustenta en varios pilares (subrayar los correctos):**

- La inclusión es un proceso, un plan abierto, una búsqueda interminable, no un estado.
- Conlleva la participación únicamente de los tutores que tienen alumnos con necesidades educativas especiales.
- La inclusión se limita a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Es una propuesta de modificación de las culturas, las políticas y las prácticas de las escuelas.
- Fomenta las relaciones escuela y sociedad, es un camino hacia la sociedad inclusiva.

3. **El modelo inclusivo es un planteamiento más radical que el modelo integrador, y se fundamenta en la idea señalada por Sánchez Palomino y Torres González (2002):**

*“No es necesario integrar si previamente no existe la segregación.”*

- Verdadero
- Falso

**4. Una escuela inclusiva, como la define Ainscow (2001), se caracteriza básicamente por: (Subrayar las respuestas correctas)**

- Ejercer la discriminación, al tratarse de una escuela para todos.
- Considerar las diferencias como aspectos enriquecedores del grupo.
- Incrementar la competitividad entre los alumnos.
- Adoptar la flexibilidad curricular para garantizar una respuesta adecuada a las diferencias.
- Perseguir una educación de calidad.

**5. La educación en y para la diversidad debe asumir y desarrollar, basándonos en Sánchez Palomino y Torres González (2000), los siguientes principios (subrayar los correctos):**

- Igualdad de oportunidades.
- Segregación.
- Competitividad.
- Compromiso con las necesidades y problemas.
- Comprensividad.
- Adaptación.
- Flexibilidad.
- Autonomía.

## MÓDULO II

---

### CUESTIONES DE EVALUACIÓN. PREGUNTAS

1. LOE establece en su Preámbulo que la adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos.

De acuerdo a lo establecido en su preámbulo, LOE establece que se trata de contemplar: (Subraya la correcta)

- La diversidad de las alumnas y alumnos como medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.
  - La diversidad de las alumnas y alumnos como principio.
2. La LOE en su título preliminar, capítulo I, Principios y fines de la educación, *Artículo 1. Principios*, establece que el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentados en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en una serie de principios. La LOMCE conserva básicamente estos principios. Subraya aquellos que estén vinculados con la atención a la diversidad:
- La calidad de la educación para todo el alumnado.
  - La orientación educativa y profesional de los estudiantes.
  - La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación.
  - La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
  - La transmisión y puesta en práctica de valores.

- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente.
- El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

**3. La LOE (modificada por la LOMCE) en su título II, Equidad en la Educación; capítulo I, Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, considera dentro de este colectivo a:**

Los alumnos y alumnas que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar.

- Verdadero
- Falso

**4. La LOE en su artículo 74 y en relación a los alumnos con necesidades educativas especiales regula que:**

Al finalizar cada curso se evaluarán los resultados conseguidos por cada uno de los alumnos en función de los objetivos propuestos a partir de la valoración inicial. Dicha evaluación permitirá proporcionarles la orientación adecuada y modificar el plan de actuación, así como la modalidad de escolarización, de modo que pueda favorecerse, siempre que sea posible, el acceso del alumnado a un régimen de mayor integración.

- Verdadero
- Falso



5. El *Real Decreto 1513/2006*, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, establece con respecto al alumnado con necesidades educativas especiales que:

Sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en el mismo ciclo, prevista en el artículo 20.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la escolarización de este alumnado en la etapa de Educación Primaria en centros ordinarios no podrá prolongarse un año más.

- Verdadero
- Falso

## MÓDULO III

---

### CUESTIONES DE EVALUACIÓN. PREGUNTAS

1. De acuerdo a las aportaciones de González Manjón (1993) y de Sánchez Palomino y Torres González (1997 y 2002), podemos afirmar que algunas de las características organizativas de un centro que favorecen la diversidad son:

- Flexibilidad.
- Funcionalidad.
- Participación.
- Comunicación.

Verdadero

Falso

2. Las medidas de atención a la diversidad adoptadas en el centro se establecen desde la organización y desde el desarrollo del currículo en el mismo. Desde el desarrollo del currículo se pueden adoptar medidas organizativas que engloban la organización de recursos personales, materiales, espaciales y temporales. De las siguientes medidas, subraya las que corresponden a la organización del tiempo:

- Planificación del período de adaptación para alumnos que como grupo se incorporan por primera vez a la escuela, y para los alumnos que individualmente llegan por primera vez al centro.
- Distribución ajustada de los distintos espacios a las necesidades educativas.
- Establecimiento de tiempo para la coordinación entre el profesorado, y entre el centro y la familia.
- Búsqueda de tiempos para la reflexión profesional, la formación, actualización y el enriquecedor intercambio de experiencias educativas.
- Creación de una comisión de adaptación de material y de elaboración o provisión de recursos específicos.
- Adecuación del horario a las necesidades de cada área.

- Decisión sobre cómo se va a incorporar a los profesionales de apoyo a las estructuras organizativas del centro para que estén implicados en la toma de decisiones generales y se aproveche su especialización.
- Introducción de módulos horarios para propuestas educativas que requieran una secuencia temporal distinta: talleres, salidas, jornada escolares, educación en valores...

**3. Cada maestro, en la elaboración de su programación de aula, está atendiendo a la diversidad, ya que está adoptando un conjunto de decisiones, de acuerdo con las características específicas de su grupo de alumnos. Dentro de las medidas curriculares que puede adoptar, se encuentran las que hacen referencia a la metodología. Los principios generales de intervención se concretan en otros de aprendizaje más específicos que benefician a todos los alumnos por igual. Subrayar de los siguientes principios, cuáles son específicos:**

- Partir del nivel de desarrollo y de los conocimientos previos.
- Actuación o activación.
- Aprender a aprender.
- Estructuración o presentación de la materia.
- Efectuar aprendizajes significativos.
- Transferencia.
- Modificar los esquemas de conocimientos previos.
- Lenguaje asociado a la acción.
- Redundancia.
- Motivación y reforzamiento positivo.
- Mediación.

4. El MEC (Orientaciones didácticas, 1992) indica que el banco de actividades constituye *“Un conjunto de actividades que cubren pormenorizadamente todos los pasos del proceso, lo que resulta muy aconsejable para trabajar con alumnos con problemas de aprendizaje que necesitan desmenuzar los contenidos y trabajar uno mismo de distintas maneras. A su vez, esto no supone un inconveniente para los alumnos con un ritmo de aprendizaje superior a la media, siempre que exista la posibilidad de recorridos más rápidos que permitan a estos alumnos ir saltando a través de las actividades más significativas”*.

- Verdadero
- Falso

5. Dentro de las medidas de atención a la diversidad adoptadas en el aula nos encontramos las de carácter organizativo que se pueden desglosar en recursos personales, materiales, espaciales y temporales. Indica a qué tipo pertenecen las siguientes medidas

- Secuenciación y duración de las unidades didácticas.
- Establecimiento de fórmulas de trabajo cooperativo: del equipo docente que atienden a un mismo grupo, entre los docentes de un mismo nivel/ ciclo, y entre distintos ciclos.
- Selección de recursos específicos en función de las necesidades o del contenido.
- Reducción al máximo del ruido en el aula.
- Coordinación entre docentes que atienden a un grupo.
- Búsqueda de vías de comunicación y participación con las familias.
- Establecimiento de los momentos de apoyo.
- Iluminación y acondicionamiento del espacio en función de la actividad.
- Ubicación accesible del material o bien orientaciones específicas para hacerlo accesible a los alumnos.
- Adaptación de algunos recursos y materiales.

- Planificación de actividades y pausas periódicas de acuerdo a las curvas de la fatiga.
- Distribución del espacio-aula adecuada.
- Provisión de recursos variados: bibliográficos, informáticos, audiovisuales...
- Ordenación de recursos ambientales (espacios fuera del centro) que faciliten y enriquezcan el desarrollo de la programación.

## MÓDULO IV

---

### CUESTIONES DE EVALUACIÓN. PREGUNTAS

1. Uno de los criterios para la elaboración de las adaptaciones curriculares es conseguir que las adaptaciones se aparten lo menos posible de los planteamientos comunes, por este motivo se tenderá a seguir el siguiente orden de preferencia:

- Adaptaciones significativas: afectan a objetivos de etapa y/o área, contenidos comunes y criterios de evaluación.
- Adaptaciones no significativas: afectan a las técnicas y procedimientos de evaluación, metodología y contenidos.
- Adaptaciones de acceso al currículo: pueden ser espaciales, materiales, ayudas técnicas, recursos personales, de comunicación...

- Verdadero
- Falso

2. Blanco (2001) explica que las adaptaciones curriculares significativas *“suponen una adecuación en elementos curriculares que se consideran mínimos o nucleares (contenidos y objetivos) en las áreas, materias o módulos. Las adaptaciones significativas en los elementos básicos del currículo pueden serlo por inclusión, modificación significativa, temporalización fuera de ciclo y, en casos extremos, eliminación.”*

- Verdadero
- Falso

3. Los programas de intensificación del aprendizaje para el alumnado con altas capacidades intelectuales constituyen una vía de enriquecimiento que consiste en efectuar diversos ajustes en la propuesta curricular ordinaria para responder a sus necesidades. Los programas de intensificación del aprendizaje pueden considerar los siguientes ajustes (subraya los correctos):

- Inclusión de objetivos.
- Modificación significativa que suponga ampliación vertical y horizontal de contenidos.
- Temporalización fuera de ciclo.
- Condensación del currículo.
- Eliminación.

**4. El Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo, de ámbito estatal, establece una serie de requisitos y criterios (subrayar los correctos):**

- La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo, para los alumnos superdotados intelectualmente, se tomará cuando se considere apropiada para atender adecuadamente a las necesidades y al desarrollo integral de estos alumnos.
- La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente se tomará cuando las medidas que el centro puede adoptar, dentro del proceso ordinario de escolarización, se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las necesidades y al desarrollo integral de estos alumnos.
- La flexibilización consistirá en la incorporación a un curso superior al que le corresponde por su edad.
- La flexibilización podrá adoptarse un máximo de tres veces entre la enseñanza básica y las enseñanzas postobligatorias.
- La flexibilización podrá adoptarse un máximo de tres veces en la enseñanza básica y una sola vez en las enseñanzas postobligatorias.
- La flexibilización no precisa de la conformidad de los padres.
- La flexibilización deberá contar por escrito con la conformidad de los padres.

**5. La compensación de las desigualdades en educación tiene por objetivo establecer medidas que compensen las desigualdades y desventajas sociales y culturales que condicionan a algunos alumnos, para evitar que terminen convirtiéndose en desventajas educativas. Aunque no existen soluciones únicas y uniformes para todos ellos, algunas actuaciones que hacen realidad al principio de igualdad de oportunidades a nivel de centro son (subrayar las correctas):**

- Educadores de calle.
- Flexibilización de los contenidos en los programas educativos.
- Medidas de reconocimiento y estimulación del profesorado que eviten los constantes cambios y traslados.
- Programas de educación compensatoria.
- Programas de inserción sociolaboral.
- Incremento de la plantilla en los centros que desarrollen actuaciones de compensación educativa.
- Potenciación de asociaciones infantiles y juveniles.
- Provisión de recursos: personales, materiales, organizativos y administrativos.



## TAREA 1

Desarrolla su labor en un centro (puede elegir entre un centro en el que se imparte Educación Infantil y Primaria, o en un centro de Secundaria). En un grupo de alumnos hay escolarizados: un alumno con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, y dos alumnos que se incorporan por primera vez al sistema educativo español, uno procedente de Rumania y otro de Bolivia.

- c. ¿Qué medidas organizativas propondría adoptar, a nivel de aula, para ofrecer una respuesta educativa ajustada al alumnado?
- d. ¿Qué medidas curriculares se pueden adoptar, a nivel de aula, para dar respuesta a las necesidades de todos los alumnos?

(Extensión aproximada: 1/2 página)

*Orientaciones:* Consultar el apartado medidas de atención a la diversidad adoptadas en el aula del presente módulo. Responda estableciendo y justificando tres o cuatro ejemplos concretos para el caso propuesto, de cada uno de los tipos de medidas organizativas. Justifica las medidas curriculares a adoptar a nivel de aula: objetivos y contenidos, metodología, evaluación (proponga un par de ejemplos respecto a objetivos, contenidos, evaluación) y modos de trabajo.

## TAREAS OPCIONALES

### TAREA 2

Tomando como referencia la ficha de atención a la diversidad propuesta respecto al alumno con necesidades educativas especiales asociadas a trastorno por déficit de atención con hiperactividad, que encontrará en el anexo, plantee los recursos (siguiendo la misma estructura que la presentada) para dar respuesta a este alumno en el área de Lengua Castellana y Literatura donde presenta desfase curricular.

*(Extensión aproximada: 1/2 página)*

*Orientaciones:* consultar el práctico presentado en el anexo y los contenidos teóricos del módulo IV respecto a los tipos de adaptaciones curriculares. Toma como referencia respecto al área de Lengua Castellana y Literatura el siguiente nivel de competencia curricular: reconoce e identifica las vocales, realiza la grafía de las vocales, utiliza un vocabulario muy sencillo referido a personas, acciones, objetos y cualidades de su entorno próximo, produce frases sencillas, comprende las intenciones comunicativas de adultos y de otros niños en distintas situaciones, y sigue órdenes que contienen dos verbos.

### TAREA 3

La extensión del proyecto final debe ser de entre dos y cuatro páginas.

#### **Enunciado:**

Está usted trabajando en un centro (puede elegir entre un centro en el que se imparte Educación Infantil y Primaria o un centro de educación Secundaria) que escolariza alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Elija una etapa (infantil o primaria o secundaria) y un alumno con necesidades educativas especiales (física, psíquica o sensorial). Ante tal situación:

- a. Describa las características del alumno.
- b. Establezca su nivel de competencia curricular.
- c. Identifique qué medidas de atención a la diversidad se han de adoptar a nivel de centro que contemplen, entre otros, a este alumno.
- d. Identifique qué medidas deben recogerse en la programación de aula.
- e. Establezca qué tipo de adaptaciones precisa el alumno, en qué áreas y ponga ejemplos concretos.

## BIBLIOGRAFÍA

---

- AA.VV. (2005). "Escuela Inclusiva". *Temáticos Escuela*, 13. Febrero.
- AA.VV. (2004). "Educar sin excluir". *Cuadernos de Pedagogía*. Enero.
- AINSCOW, M. (2001). *Desarrollo de escuelas inclusivas. Ideas, propuestas y experiencias para mejorar las instituciones escolares*. Madrid: Narcea.
- BLANCO, A. (2001). *Glosario de términos educativos*. SM. <http://www.profes.net>.
- BOOTH, T. et al. (2000). *The Index of Inclusion: developing learning and participation in schools*. London: CSIE.
- CALVO, A. R. y MARTÍNEZ ALCOLEA, A. (1997). *Técnicas y procedimientos para realizar las adaptaciones curriculares*. Madrid: Escuela Española.
- CNREE (1992). *Alumnos con necesidades educativas especiales y adaptaciones curriculares*. Madrid: MEC.
- DE ANDRÉS, T., PEÑA, A.I. y SANTIUSTE, V. (2005). *Necesidades Educativas Específicas y Atención a la Diversidad*. Madrid: Servicio de Publicaciones de la Comunidad de Madrid.
- FORTES RAMÍREZ, A. (1994). *Teoría y práctica de la integración escolar*. Madrid: Escuela Española.
- GONZÁLEZ MANJON, D. (1993). *Adaptaciones curriculares. Guía para su elaboración*. Málaga: Aljibe.
- GROSS, J. (2004): *Necesidades educativas especiales en Educación Primaria*. Madrid: Servicio de Publicaciones del MEC y Ed. Morata.
- MARCHESI, A.; COLL, C y PALACIOS, J. (1992). *Desarrollo psicológico y educación III. Necesidades educativas especiales y aprendizaje escolar*. Madrid: Alianza Psicología.
- MARCHESI, A. (2000): *Controversias en la educación Española*. Madrid: Alianza Editorial.
- MEC (1992): *Orientaciones didácticas. Materiales para la Reforma de la E.S.O*. Madrid: Servicio de Publicaciones del MEC.
- MUÑOZ, E. y MARUNY, LL (1993). *Respuestas Escolares. Cuadernos de Pedagogía, 212*. Monográfico: Educar en la diversidad ¿son todos iguales? Marzo.
- SALVADOR MATA, F (dir.) (2001). *Enciclopedia Psicopedagógica de Necesidades Educativas Especiales*. Málaga: Aljibe.

- SÁNCHEZ PALOMINO, A. y TORRES GONZALEZ, J.A. (2002). *Educación Especial. Centros educativos y profesores ante la diversidad*. Madrid: Pirámide.
- SÁNCHEZ PALOMINO, A. y TORRES GONZALEZ, J.A. (Coord.) (1997). *Educación Especial I*. Madrid: Pirámide.
- RUE, J. (1993). "Un reto educativo y político". *Cuadernos de Pedagogía*, 212. Monográfico Educar en la diversidad ¿son todos iguales? Marzo.